

**ACTA NÚMERO VEINTE – DOS MIL DIECISÉIS:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del veintiuno de abril del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Arq. Roxana Patricia Ávila Grasso, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Unidad de Inclusión Social, 5.3) Unidad Jurídica, 5.4) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 20 de abril de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.684.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No.	No SI	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Monto Solicitado	
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha		Obra, bien o Servicio Solicitado
1	55.3-117-2016	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	55799	Gastos Diversos	\$5,288.40	01- Fianza de Cumplimiento Ambiental	\$ 2,373.00

<p>Adquisición de Fianza de Cumplimiento Ambiental del Permiso Ambiental de funcionamiento de la planta de tratamiento para aguas residuales Zaragoza, ubicada en carretera al Puerto de La Libertad, km 22, costado norte de la urbanización Brisas de Zaragoza, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u>  <u>AÑO 2016:</u>  En el Proceso de Libre Gestión N° 61/2016, La Unidad de Gestión Ambiental, solicitó: FIANZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL AJUSTADO DE PROYECTO "AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SISTEMA RÍO LEMPA", UBICADO EN CANTÓN LAS PAVAS, MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPTO DE LA LIBERTAD, adjudicándose a la empresa: ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. (ACSA). Por un monto de \$ 5,288.40 (IVA INCLUIDO).</p>								
2	57-119-2016	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda Garcia	54112	Minerales metálicos y productos derivados	\$802.30	02- Unidades de válvula check tipo vertical de H <sup>PP</sup> Ø5" p/bomba tipo roscada macho/hembra para equipo sumergible	\$16,780.50
				61102	Maquinarias y equipos	\$35,325.43	01- Unidad de bomba sumergible para un caudal de 400 GPM y una CDT de 375 pies, 3525 RPM, impulsor de bronce, eficiencia mínima de 72% diámetro 8" para instalación en pozo diámetro de 10" 01- Unidad de motor eléctrico sumergible de 60 HP, jaula de arilla, trifásico, 3600 RPM, 480 voltios, 60 HERTZ 2 polos, aislamiento clase "F", diámetro 6", para instalación en pozo de diámetro de 10" 01- Unidad de panel de control 60 HP, 460 V, con trol 230V tipo arranque suave (electrónico), trifásico, en gabinete nema 1	
<p>Adquisición de Equipo de Bombeo Tipo Sumergible de 60 HP, 3500RPM, 460V; para la operatividad del Pozo 3, La Estación de Bombeo Altamira, del Departamento de San Salvador.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u>  <u>AÑO 2016:</u>  En el Proceso de Libre Gestión N° 19/2016, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, solicitó el: SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO TIPO VERTICAL, PARA POZO LA DANTA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, adjudicándose a la empresa SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRERERIA, S.A. DE C.V. (SIEEF, S.A. DE C.V.), por un monto de \$ 5,288.40 (IVA Incluido)  En el Proceso de Libre Gestión N° 62/2016, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, solicitó el: SUMINISTRO DE MOTOR ELÉCTRICO VERTICAL DE 200H, PARA ESTACIÓN DE BOMBEO POZO #2, SAN JUAN OPICO DEPTO DE LA LIBERTAD, adjudicándose a la empresa SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRERERIA, S.A. DE C.V. (SIEEF, S.A. DE C.V.), por un monto de \$ 15,588.35 (IVA Incluido)  En el Proceso de Libre Gestión N° 65/2016, la Depto. de Operaciones, Región Central, solicitó el: SUMINISTRO Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO DE POZO N° 2, PRIMAVERA, QUEZALTEPEQUE, DEPTO DE LA LIBERTAD, adjudicándose a la empresa SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. (SAGRISA) por un monto de \$ 9,040.00 (IVA Incluido)  En el Proceso de Libre Gestión N° 70/2016, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, solicitó: SUMINISTRO DE MOTOR ELÉCTRICO TIPO SUMERGIBLE DE 60 HP, PARA EL EQUIPO DE BOMBEO DEL POZO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE CUMBRES DE CUSCATLÁN N° 2, DEPTO DE SAN SALVADOR, adjudicándose a la empresa SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. (SAGRISA) por un monto de \$ 6,210.98 (IVA Incluido)</p>								
3	25-49-2016	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54107	Productos Químicos	\$0.00	01-Recarga de extintor Servicios de recarga para extintores de polvo químico seco y dióxido de carbono con capacidad entre 20.5 lbs a 150 lbs	\$2,260.00
				54301	Mantenimientos y reparaciones de bienes muebles	\$0.00	01- Servicio de mantenimiento de extintores servicio de prueba hidrostática y reparación a extintores	
	53.2-87-2016	Departamento administrativo Región Metropolitana	Rafael Antonio Andino Mejía	54107	Productos Químicos	\$0.00	01-Recarga de extintor extintores polvo químico seco de 2.5 hasta 150 lbs. Extintores dióxido de carbono de 5 hasta 20 lbs	\$4,520.00
				54301	Mantenimientos y reparaciones de bienes muebles	\$0.00	01- Servicio de mantenimiento de extintores mantenimiento y prueba hidrostática	
	55.2-58-2016	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54107	Productos Químicos	\$0.00	01- Recarga de extintor servicio de recarga para extintores de polvo químico seco y dióxido de carbono con capacidad entre 2.5 lbs a 150 lbs.	\$2,260.00
				54301	Mantenimientos y reparaciones de bienes muebles	\$0.00	01- Servicio de mantenimiento de extintores servicio de prueba hidrostática y reparación a extintores	
	56.2-97-2016	Departamento Administrativo Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero	54107	Productos Químicos	\$0.00	01- Recarga de extintor Servicio de recarga para extintores de polvo químico seco y dióxido de carbono con capacidad entre 2.5 a 150 lbs.	\$1,356.00
				54301	Mantenimientos y reparaciones de bienes muebles	\$0.00	01- Servicio de mantenimiento de extintores servicio de prueba hidrostática y reparación a extintores	
	56.2-98-2016	Departamento Administrativo Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero	54107	Productos Químicos	\$0.00	01- Recarga de equipo autónomo servicio de recarga de cilindros auto contenidos	\$395.50
				54301	Mantenimientos y reparaciones de bienes muebles	\$0.00	01- Servicio de mantenimiento de equipos autónomos servicio de prueba hidrostática y reparación a cilindros auto contenidos y reparación de equipos de respiración auto contenida (autónomos) marca north	
	54.2-135-2016	Departamento Administrativo Región Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	54107	Productos químicos	\$0.00	01- Recarga de extintor recarga y mantenimiento de extintores 01- Recarga de equipo autónomo recarga y mantenimiento de equipos autónomos y cilindros de aire comprimido	\$3,390.00
	25-48-2016	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54107	Productos Químicos	\$0.00	01- Recarga de equipo autónomo servicio de recarga de cilindros auto contenidos	\$395.50
54301				Mantenimiento y reparaciones de bienes muebles	\$0.00	01- Servicio de mantenimiento de equipos autónomos servicio de prueba hidrostática y reparación a cilindros auto contenidos y reparación de equipos de respiración auto		

53.2-88-2016	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Rafael Antonio Andino Mejía	54107	Productos Químicos	\$0.00	01- Recarga de equipo autónomo auto contenido y cilindros de oxígeno	\$1,469.00	
			54301	Mantenimientos y reparaciones de bienes muebles	\$0.00	01- Servicio de mantenimiento de equipos autónomos mantenimiento y prueba hidrostática		
	55.2-57-2016	Departamento Administrativo Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54107	Productos Químicos	\$0.00	01- Recarga de equipo autónomo servicio de recarga de cilindros auto contenidos	\$1,130.00
				54301	Mantenimientos y reparaciones de bienes muebles	\$0.00	01- Servicios de mantenimiento de equipos autónomos servicio de prueba hidrostática y reparación a cilindros alto contenidos y reparación de equipos de reparación auto contenida	
Servicios de Recargas y Mantenimientos de Extintores y Equipos Autónomos, distribuidos en las diferentes instalaciones de la Institución y en las estaciones de bombeo. <b>ANTECEDENTES:</b> <b>AÑO 2016.</b> No se efectuado adquisición de este producto a la fecha								
4	53.3.1-219-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Rafael Antonio Andino Mejía	54301	Mantenimientos y reparaciones de bienes muebles	\$0.00	01- Reparación de válvula check de bocatomá	\$2,395.60
	57-108-2016	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda García	54118	Herramientas, Repuestos y accesorios	\$0.00	03- Unidades de Engrasadora portátil manual para 14 oz. para 6000 PSI con su manguera	\$36,030.05
							04- Unidades de Medidor portátil para amperios tipo gancho para mediciones de voltaje hasta 750 VAC, 1000 VDC y rangos de corriente de 0 a 200 AMP y de 0 a 600 AMP	
							06- Juegos de desarmadores de 10 piezas con desarmadores planos y Phillips de diferentes medidas	
	54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	04- Unidades de rele protector de motor 100 HP para motor 1750HP-160V	\$36,030.05			
				03- Unidades de tenaza para seguro				
				01- Unidad de taladro ¾"				
	61108	Herramientas y repuestos principales	\$0.00	04- Unidades de marco para sierra tipo pesado	\$36,030.05			
	54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	02- Unidades de llave stillson #36 (900MM)	\$36,030.05			
	61108	Herramientas y repuestos principales	\$0.00	06- Unidades de balero No. 6226 balero 6226-C3	\$36,030.05			
53.3.1-223-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Rafael Antonio Andino Mejía	61108	Herramientas y repuestos principales	\$0.00	03- Unidades de placa para cabezal de bomba	\$2,400.12	
53.3.1-224-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Rafael Antonio Andino Mejía	54112	Minerales metálicos y productos derivados	\$0.00	17- Unidades de caño galvanizado ligero 1" con rosca	\$1,079.15	
						18- Unidades de caño galvanizado 6M X 3/4"		
54118	Herramientas, repuestos y accesorios	\$0.00	10- Unidades de unión universal galvanizada de ¾"	\$1,079.15				
			10- Unidades de unión universal galvanizada de 1"					
54112	Minerales metálicos y productos derivados	\$0.00	10- Unidades de válvula de bola acero carbón de 1" roscada para 200 PSI	\$1,079.15				
			10- Unidades de válvula de bola acero carbón de ¾" roscada para 200 PSI					
54118	Herramientas, repuestos y accesorios	\$0.00	10- Unidades de válvula de bola acero carbón de ½" roscada para 200 PSI	\$1,079.15				
			100- Unidades de prisionero alen inoxidable de ¼" x ¼"					
53.3.1-225-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Rafael Antonio Andino Mejía	54112	Minerales metálicos y productos derivados	\$0.00	48- Unidades de perno hexagonal grado 8, de 18 MM de grosor X 150MM de largo con tuerca, arandela plana y de presión para cabezal	\$6,144.94	
54112	Minerales metálicos y productos derivados	\$0.00	351- Unidades de Tuerca hexagonal para perno de 20MM para turbina	\$6,144.94				
							01- Unidad de barra de acero	\$6,144.94
<b>\$54,377.86</b>								

							inoxidable 3x6" 02- Unidades de barra de acero inoxidable 4x6" 40- Libras de electrodo (6013) 1/8" 40- Libras de electrodo 7018 1/8" 30- Libras de electrodo para acero 6010 de 1/8" 15- Libras de electrodo para hierro fundido de 1/8" 200- Unidades de perno hexagonal 18MMX140MM grado 8 con tuerca, arandela plana y de presión 68- Unidades de perno hexagonal 22MMX70MM grado 8 con tuerca y arandela plana de presión 40- Unidades de perno hexagonal 22MMX60MM grado 8 con tuerca y arandela plana de presión																
				54118	Herramientas, repuestos y accesorios	\$0.00	10- Unidades de disco para esmerilar metal de 9" x 7/8" x 1/4" 50- Unidades de disco de corte para metal de 9" x 1/8" x 7/8"																
	53.3.1-226-2016	Departamento de Operaciones Región Metropolitana	Rafael Antonio Andino Mejia	54112	Minerales metálicos y productos derivados	\$0.00	07- Unidades de barra de bronce perforado de 102MMX58MMX94 07- Unidades de barra de bronce perforado de 92MMX38MMX19 07- Unidades de barra de bronce perforado de 76MMX38MMX15	\$6,328.00															
<p>Suministro de Materiales y Accesorios para la Incorporación al Equipos Electromecánicos y Eléctricos para la habilitación de equipos de Bombeos en las Estaciones de Bombeo del Sistema del Rio Lempa: Bocatoma, EB1, EB2 y EB3</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2016.</u> No se efectuado adquisición de este producto a la fecha</p>																							
5	30-27-2016	Dirección Ejecutiva	Beatriz Yarza Beitia	54402	Pasajes exterior al	\$0.00	01- Compra de Boleto Aéreo	\$1,100.00	\$2,200.00														
	58-30-2016	Subdirección de ingeniería y proyectos	Thomas Dietrich Boekle					\$1,100.00															
<p>Adquisición de Boleto Aéreo ruta: El Salvador- México D.F.- León- México D.F.-El Salvador , del 1 al 7 de mayo del año en curso, para atender Misión Oficial en El Marco de La Cooperación de Asistencia Técnica entre México y El Salvador, denominada "Planificación del Recurso Hídrico, Capacidad Vrs Demanda"</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2016.</u> No se efectuado adquisición de este producto a la fecha</p>																							
6	55.3-163-2016	Departamento de operaciones Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54399	Servicios Generales y arrendamientos diversos	\$0.00	07- Servicio de Limpieza de pozos para la Región Central	\$60,000.00															
<p>Servicio de Limpieza de Pozos, para garantizar la calidad de agua apta para el consumo humano a realizase en los departamentos y municipios siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Municipio</th> <th>Departamento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sensuntepeque</td> <td>Cabañas</td> </tr> <tr> <td>Santiago Nonualco</td> <td>La Paz</td> </tr> <tr> <td>Rosario</td> <td>Chalatenango</td> </tr> <tr> <td>Santa Rita</td> <td>San Vicente</td> </tr> <tr> <td>San Vicente</td> <td>San Vicente</td> </tr> <tr> <td>San Ramón</td> <td>Cuscatlán</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2016.</u> No se efectuado adquisición de este producto a la fecha</p>										Municipio	Departamento	Sensuntepeque	Cabañas	Santiago Nonualco	La Paz	Rosario	Chalatenango	Santa Rita	San Vicente	San Vicente	San Vicente	San Ramón	Cuscatlán
Municipio	Departamento																						
Sensuntepeque	Cabañas																						
Santiago Nonualco	La Paz																						
Rosario	Chalatenango																						
Santa Rita	San Vicente																						
San Vicente	San Vicente																						
San Ramón	Cuscatlán																						
7	40-55-2016	Dirección de Tecnologías de Información	Raúl Antonio Cárcamo Dimas	61104	Servicios Generales y arrendamientos diversos	\$0.00	03- Unidades de Computadora Portátil	\$10,745.99															
				61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$0.00	03- Unidades de Televisor Led de 60"																
<p>Adquisición de Equipos Eléctricos para la Implementación del Centro de Alerta Temprana</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2016.</u> No se efectuado adquisición de este producto a la fecha</p>																							
8	53.3.1-269-2016	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Rafael Antonio Andino Mejia	54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	01- Unidad de Cargadores Base con transformador para Radios EP-350	\$1,752.30															
				61110	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$0.00	02- Radio de Comunicación Digital UHF 403-470 MHz 16 CH, sin pantalla incluye antena, batería, clip cargador, manual y Programación 02-Radio de Comunicación Base Analógico UHF 438-470 MHz 4 CH 25W																
<p>Adquisición de Equipos Eléctricos para la Implementación del Centro de Alerta Temprana</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2016.</u> No se efectuado adquisición de este producto a la fecha</p>																							
TOTAL GENERAL									\$165,405.65														

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe de fecha 18 de abril de 2016, que detalla los procesos de compras bajo la modalidad de Comparación de Precios, tramitados por dicha Unidad, a requerimiento de las Unidades solicitantes que se detallan, y que serán financiados con FONDOS PRESTAMO BID 2358-OC-ES.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 13.704.2016, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

CP-09-2016/2358-OC-ES, "ADQUISICION DE PAPELERIA Y PAPEL BOND PARA USO EN GERENCIA EJECUTORA DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FONDOS BID/AECID (C.F.I.)"

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado	
1	58.1-63-2016	Gerencia de Agua Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	54105	Productos de Papel y Cartón	\$0.00	05- Unidades de post it 4x6" (surtido de colores) 150- Unidades de folder tamaño carta de colores 100- Unidades de folder tamaño carta 15- Unidades de post it 3x3" (surtido de colores) 05- Unidades de libreta ejecutiva tamaño carta rayadas 01- Resma de papel bond de colores tamaño carta 100- Unidades de bolsa de manila tamaño carta 9x12" 25- Unidades de bolsa de manila tamaño oficina 10x15" 50- Unidades de bolsa de manila pequeña 6x9" 03- Unidades de viñetas auto adhesivas para CD dos etiquetas por hoja 10- Unidades de notas auto adheribles tipo banderitas color neón 30- Unidades de folder tamaño oficina 100- Unidades de archivador de palanca tamaño carta 05- Unidades de libro de acta empastado	\$ 471.90
				54107	Productos Químicos	\$0.00	10- Unidades de silicón líquido de 8 onzas 05- Unidades de pegamento master ¼	
				54114	Materiales de oficina	\$0.00	250- Unidades de sobre para CD 05- Unidades de borrador de escobilla 15- Unidades de cinta adhesiva mágica ¾ 05- Unidades de cinta adhesiva transparente de 2" 05- Unidades de grapa standard 05- Unidades de tiro 01- Unidad de charola mesh 3 niveles tamaño carta 10- Unidades de grapas de 3/8 heavy duty staples marca bostitch 05- Unidades de regla plástica	

	58.1-64-2016			54105	Productos de papel y cartón	\$0.00	05- Unidades de sacagrapa 200- Resmas de papel bond base 20 tamaño carta 05-Resmas de papel bond base 20 tamaño legal 05- Resmas de papel bond base 20 tamaño doble carta	\$867.25
TOTAL GENERAL								\$1,339.15

CP-10-2016/2358-OC-ES, "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA USO EN GERENCIA EJECUTORA DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FONDOS BID/AECID (C.F.I.)"

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado	
1	58.1-65-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	54114	Materiales de oficina	\$0.00	02- Unidades de cartucho revelador para fotocopiadora Xerox número de serie AW165010 MODELO 5335 02- Unidades de tóner para fotocopiadora Xerox número de serie AE165010 modelo 5335 02- Unidades de tóner para impresor OKI B 6200	\$ 3,048.04
				54115	Materiales Informáticos	\$0.00	10- Unidades de cartucho de tinta HP 950XL/negro 10- Unidades de cartucho de tinta HP 951 XL/cyan 10- Unidades de cartucho de tinta HP 951XL/magenta 10- Unidades de cartucho de tinta HP 951 XL/amarillo	
TOTAL GENERAL								\$3,048.04

CP-11-2016/2358-OC-ES, "ADQUISICION DE UTILES VARIOS DE OFICINA PARA USO EN GERENCIA EJECUTORA DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FONDOS BID/AECID (C.F.I.)"

No.	No S1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Monto Solicitado
				No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado	
1	58.1-66-2016	Gerencia de Agua y Saneamiento Fondos BID/AECID	Mario Alfonso Martínez Valladares	54114	Materiales de oficina	\$0.00	01- Unidad de Conto metro	\$914.80
				54118	Herramientas, repuestos y accesorios		01- Unidad de caretila de mano rueda de hule	
				61101	Mobiliarios		01- Unidad de archivero de 2 gavetas oficio 01- Unidad de armario	
TOTAL GENERAL								\$914.80

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-07/2016 denominada "PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS EN CAMPOS DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión extraordinaria número 19, celebrada el día 18 de abril de 2016, la Junta de Gobierno entre otras cosas aprobó los Términos de Referencia para la contratación Directa No. CD-07/2016 denominada "PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS EN CAMPOS DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR".

- II. Que para la referida contratación se cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$900,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 53.3.1.255.2016 de fecha 14 de abril de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 19 de abril de 2016, la UACI invitó a las sociedades siguientes:
- PERFOTEC, S.A. DE C.V.
  - PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
  - HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
  - SAGRISA, S.A. DE C.V.
- VI. Que la descarga de los Términos de Referencia se programó a partir del día martes 19 hasta el día miércoles 20 de abril del corriente año, en el Módulo de COMPRASAL.
- A continuación se detallan las empresas que retiraron los T.D.R., a través del módulo de COMPRASAL:
- ROMAN Y ASOCIADOS
  - COMERCIAL FINANCIERA, S.A. DE C.V.
  - PERFORACIONES DOS MIL, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 21 de abril de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTA EN US\$ (CON IVA)
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	US\$ 479,554.09
2	SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.	US\$ 459,952.07
3	COMERCIAL FINANCIERA, S.A. DE C.V.	US\$ 870,001.50

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 28, del Libro número OCHO, de fecha 21 de abril de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, hace constar que conforme a los Términos de Referencia, no se evaluaron la Capacidad Legal y Financiera.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.
- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó la revisión de la oferta técnica, la cual deberá contener los 2 apartados siguientes:

#	CRITERIOS	POZO No. 5	POZO No. 6	POZOS Nos. 5 y 6
		HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	SAGRISA, S.A. DE C.V.	COMFL, S.A. DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Perforadora	CUMPLE	CUMPLE	Para Pozo No.5, cumple, pero para el Pozo No.6, no cumple los numerales 3, 5 y 6
2	Conjunto de Herramientas de Perforación, superior a 300 metros	CUMPLE	CUMPLE	
3	Compresor, capacidad mayor a 350 PSI	CUMPLE	CUMPLE	
4	Equipo de Bombeo, mayor a 800 GPM	CUMPLE	CUMPLE	
5	Camiones (Pluma)	CUMPLE	CUMPLE	
6	Fluidos de Perforación, Bentonita (Bolsas)	CUMPLE	CUMPLE	

En caso de no cumplir, con la parte anteriormente detallada, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

- X. Que la Sociedad COMERCIAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMFI, S.A. DE C.V., presentó su oferta para la presente Contratación Directa, no obstante la mencionada tiene un contrato vigente (Contrato 68/2015), para la perforación de un pozo en San Marcos, cuyo avance a la fecha es 15%, habiendo consumido ya la totalidad del tiempo contractual y en proceso de caducidad del contrato. Considerando que la contratación que se genere de la presente contratación directa, está enmarcada en el Plan de Contingencia para el AMSS, para la implementación de Medidas Emergentes para el abastecimiento de Agua Potable. Por lo antes expuesto no se considera viable la adjudicación a la mencionada sociedad, por no poseer capacidad técnica de asumir un nuevo contrato de perforación y equipamiento de pozo, por lo que no es conveniente a los intereses Institucionales. Por tales razones la referida sociedad se considera NO ELEGIBLE.
- XI. Que las Sociedades HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. y SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., si Cumplen con los Criterios de Evaluación, por lo que son consideradas ELEGIBLES, para continuar con la Evaluación Técnica.
- XII. Que la evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación (Evaluación Económica).

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

#	DETALLES DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o Certificado de Terminación de Obras o pueden presentar Constancias o Declaraciones Juradas, para que la Experiencia, sea tomada en cuenta). Considerando Contratos Similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de Pozos, Aforos y/o Equipamiento.	55	55	55
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 200,000.00, cada uno	55	55	55
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 200,000.00 cada uno.	40	-	-
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual a US\$ 200,000.00	30	-	-
	Experiencia Laboral			
3	(Deberá presentar documentos de respaldo a Declaración jurada ante Notario). Gerente, Residente y Perforador, en Obras de Perforación de Pozos. Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto.	45	45	45
	Gerente de Proyecto			
3.1	Cuatro o más Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$150,000.00, cada uno.	15	15	15
3.2	Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 150,000.00, cada uno.	10	-	-
3.3	Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$1 50,000.00, cada uno.	5	-	-
	Residente del Proyecto			
3.4	Cuatro o más Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$100,000.00, cada uno.	15	15	15
3.5	Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 100,000.00, cada uno.	10	-	-
3.6	Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 100,000.00, cada uno.	5	-	-
	Perforador			
3.7	Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 75,000.00, cada uno.	15	15	15
3.8	Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 75,000.00, cada uno.	10	-	-
	TOTAL	100	100	100

- XIII. Que las Sociedades HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. y SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., obtuvieron puntajes superiores a los 70 puntos, establecidos como mínimos en los T.D.R. de la Contratación Directa, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con la Evaluación Económica.
- XIV. Que según lo establecido en los términos de referencia, en esa etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que han superado la etapa anterior; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.

#	OFERENTES	CUAYA Producción # 5	GULUCHAPA Producción # 6	TOTAL OFERTA	DISPONIBILIDAD	DIFERENCIA
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	\$ 479,554.09	No Ofertó	\$ 479,554.09	-	-
2	SAGRISA, S.A. DE C.V.	No Ofertó	\$ 459,952.07	\$ 459,952.07	-	-
TOTALES				\$ 939,506.16	\$ 900,000.00	(\$39,506.16)

Posterior a la evaluación de la oferta económica, se concluye lo siguiente:

#	OFERENTES	OBSERVACIONES
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	Para la Adjudicación de ambos Pozos, la sumatoria de los Montos ofertados, sobrepasa la disponibilidad Presupuestaria, en 4.4%.
2	SAGRISA, S.A. DE C.V.	

- XV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber revisado la documentación presentada, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la LACAP, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante acta de las quince horas y quince minutos del día 21 de abril de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique de forma parcial la Contratación Directa N° CD-07/2016 denominada "PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS EN CAMPOS DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR", según detalle:

#	OFERENTES	CUAYA Producción # 5	GULUCHAPA Producción # 6	TOTAL OFERTA	DISPONIBILIDAD	DIFERENCIA
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	\$ 479,554.09	No Ofertó	\$ 479,554.09	-	-
2	SAGRISA, S.A. DE C.V.	No Ofertó	\$ 459,952.07	\$ 459,952.07	-	-
TOTALES				\$ 939,506.16	\$ 900,000.00	(\$39,506.16)

Siempre y cuando la Junta de Gobierno autorice un incremento en la Disponibilidad Presupuestaria por el valor de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (US\$ 39,506.16).

- XVI. Que de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, las ofertas recibidas exceden el monto presupuestado, sin embargo considerando la importancia que tiene la ejecución de dicho proyecto para los habitantes del Municipio de Ilopango, esta Junta de Gobierno considera que será procedente atender la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez que se haya documentado por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto total de las ofertas, mediante el formulario S-1 correspondiente.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-07/2016 denominada "PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS EN CAMPOS DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR", el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-

07/2016 denominada "PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS EN CAMPOS DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR", hasta que se documente por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto total de las ofertas a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.

---

---

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-20/2016, denominada "SERVICIO MÉDICO Y PROCEDIMIENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EL PERSONAL Y FAMILIA, DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 09, celebrada el 18 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-20/2016 denominada "SERVICIO MÉDICO Y PROCEDIMIENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EL PERSONAL Y FAMILIA, DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$115,046.43), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidades Presupuestarias Nos. 53.2-10-2016, 55.3-8-2016, 56.2-13-2016 y 54.2.20-2016 de fechas 04, 06, 07 y 12 todas del mes de enero de 2016, los cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 7 de marzo de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó los días 08 y 09 de marzo de 2016. Sin que se presentare solicitante alguno a la Gerencia UACI.  
A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  1. JONATHAN ERNESTO CACERES RODAS.
  2. JOSE FRANCISCO MANZUR HENRIQUEZ.
- V. Que el día 30 de marzo de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la persona natural que presento oferta y el monto de la misma:

No. Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de Oferta US\$ (con IVA)
1	JOSE FRANCISCO MANZUR HENRIQUEZ	US\$115,046.43

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes

procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 21, del Libro número OCHO, de fecha 31 de marzo de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" y a la Parte II, apartado SE-01, de las bases de licitación, con fecha 6 de abril de 2016, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones. Subsanando la prevención de conformidad a lo establecido en las bases de licitación por lo que se consideró elegible para ser evaluado en las siguientes etapas.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que de la revisión de la capacidad legal, se determinó que el oferente cumplió con el total de los requerimientos establecidos en las bases de licitación, por tanto, se considera elegible para continuar siendo evaluado en la etapa siguiente.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL	JOSE FRANCISCO MANZUR HENRIQUEZ
		CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad y Testimonio de la Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si las hubiese); inscritas en el Registro de Comercio. (Solo será necesario presentar uno de ellos cuando éste sea el documento que constituya el único texto válido de la Sociedad, en el que se reúnan todas las cláusulas del Pacto Social); escritura pública de socio, si fuere el caso.	N/A
2	Matrícula de Empresa o en su defecto, constancia de trámite de la misma, extendida por el Registro de Comercio.	N/A
3	Credencial vigente del representante legal de la sociedad o Testimonio de la Escritura de Poder de la persona facultada para actuar en su nombre, en su caso debidamente inscrita en el Registro de comercio.	N/A
4	DUI, NIT, Pasaporte o Carné de Residente del Representante Legal o del Apoderado cuando procediera (los dos últimos deben estar vigentes a la fecha de su presentación).	CUMPLE
5	NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la Sociedad ofertante.	CUMPLE
6	Nómina de Accionistas vigentes.	N/A
7	Solvencia de la Dirección de Impuestos Internos, (DGII), vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
8	Solvencia de Régimen de Salud del ISSS, vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
9	Solvencia de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del ISSS, vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
10	Solvencias de AFP's e IPSFA vigentes a la fecha de apertura.	CUMPLE
11	Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
12	Autorización a favor de ANDA, para que esta pueda descontar o compensar lo adeudado de los pagos que tuviera derecho el ofertante ganador de la licitación.	CUMPLE
13	Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Art. 25, 26 y 44 literal 1) de la LACAP y al Formato No. 1 de estas Bases.	CUMPLE
14	Declaración jurada otorgada por notario salvadoreño con las formalidades de ley, en la cual haga constar los contratos que está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas y garantice que dichos contratos no interfieran en el Suministro en caso de que se le adjudique; o en su defecto que haga constar que actualmente no ejecuta ningún contrato. (Este último literal puede ser consignado en el Formato No. 1).	CUMPLE

- X. Que evaluación de la capacidad financiera consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por el ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si podrá proporcionar el suministros, objeto de esta contratación, durante el

tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los documentos financieros evaluados, su oferta será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Solamente la oferta que supere esta fase pasará a la siguiente, la oferta que no la supere serán descalificadas. La evaluación de la capacidad financiera se hará de conformidad a lo siguiente:

Aspecto Verificable	No Cumple	Cumple	Oferente
Los oferentes deberán presentar originales de la documentación que se detalla a continuación: Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: -Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. -Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta. -Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.		Cumple	JOSE FRANCISCO MANZUR HENRIQUEZ

XI. Que la evaluación Técnica se realizó asignando puntajes con base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima de setenta (70) puntos que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. Asimismo se tomara en cuenta los criterios del perfil del médico, experiencia y capacidad, días y horario de atención y la gama de procedimientos dermatológicos a realizar, según detalle siguiente:

1- Perfil del médico dermatólogo

Se evaluará el perfil del médico dermatólogo, de acuerdo a la documentación probatoria que presente de la profesión médica, especialización en dermatología y la solvencia correspondiente, será evaluado bajo los criterios de cumple y no cumple, de no cumplir con estos requisitos no se continuara con la evaluación técnica siguiente.

No.	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN TÉCNICA MEDICO DERMATOLOGO		JOSE FRANCISCO MANZUR HENRIQUEZ
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	Título de la profesión médica.			CUMPLE
2	Documento de especialización en dermatología, extendida por universidad y/o hospital/ escuela, a nivel nacional o internacional, con sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades o instancias correspondientes.			CUMPLE
3	Solvencia de la Junta de vigilancia de la profesión médica de El Salvador.			CUMPLE

NOTA: La oferta deberá cumplir con los tres requisitos anteriores para ser considerada elegible, de no cumplir al menos uno se considerara NO ELEGIBLE para continuar en la siguiente etapa.

2- Experiencia y capacidad de servicios atendidos: 35 PUNTOS

Se evaluará la experiencia del médico en la especialidad dermatológica, lo que deberá ser comprobable mediante constancias emitidas por entidades privadas o gubernamentales a quienes les ha brindado el servicio, de acuerdo a los siguientes criterios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONSTANCIAS	PORCENTAJE	JOSE FRANCISCO MANZUR HENRIQUEZ
1	Constancias de servicios realizados, en los últimos dos años (2014 y 2015).	2	35%	35%
2	Constancias de servicios realizados, en los últimos dos años (2014 y 2015).	1	15%	

3- Días y Horarios de atención: 35 PUNTOS

Esta evaluación se realizará bajo el criterio porcentual, asignándole mayor porcentaje al médico que en su oferta establezca más días de atención en la consulta y los procedimientos dermatológicos para los trabajadores, en un horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábados de 8:00 a 12:00 m como mínimo dos horas al día, según los siguientes criterios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	JOSE FRANCISCO MANZUR HENRIQUEZ
	Días de atención médica a trabajadores		35%
1	Seis días a la semana	35%	
2	Cinco días a la semana	25%	
3	De tres a cuatro días a la semana	15%	
4	Menos de tres días a la semana	0%	

#### 4- Gama de procedimientos dermatológicos ofertados: 30 PUNTOS

Se evaluará la gama de procedimientos dermatológicos que el suministrante ofrezca en la presente licitación, asignándole mayor porcentaje al que mayor número de procedimientos oferte.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	JOSE FRANCISCO MANZUR HENRIQUEZ
1	Si oferta de 25 a 28 procedimientos	30%	30%
2	Si oferta de 20 a 24 procedimientos	20%	
3	Menos de 20 procedimientos	0%	

Evaluación que hace un total de 100 %

XII. Que en la evaluación económica, se hará una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto total corregido será usado para la comparación de ofertas.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por dicha Comisión.

Si el adjudicatario no acepta el precio corregido por la Comisión, se procederá como legalmente corresponda y se adjudicará al segundo lugar.

En el caso que un oferente no consigne precio unitario a alguno de los ítems detallados en el Plan de Oferta, este será descalificado

El oferente ganador de la licitación, será aquél que haya cumplido con la capacidad legal y capacidad financiera y que habiendo superado el puntaje mínimo de la evaluación técnica, presente la oferta más baja y/o la que más convenga a los intereses de la Institución.

En caso de existir empate en la oferta económica, se dará preferencia a la oferta que presente la mejor evaluación técnica y de continuar la igualdad se definirá por la empresa que posea mayor tiempo de experiencia en el manejo del servicio ofertado.

En relación a lo dispuesto en las bases de licitación, Parte II-SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS que literalmente expresa lo siguiente: "Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las presentes bases, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación.

El Monto Máximo a contratar por ANDA, será por el valor de la Disponibilidad Presupuestaria, asignada. Dicho monto tendrá la variable que si durante la vigencia del contrato no se llegare a agotar la totalidad del monto contratado, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a los precios unitarios (IVA incluido) ofertados en cada ítem, y aprobados por la ANDA.

Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación de acuerdo a la calificación obtenida y cualquier otra

condición de las ofertas para la consideración y toma de decisiones del Titular, de acuerdo a los intereses económicos institucionales y al interés público.

Si el titular declarare desierta la presente licitación, podrá autorizar efectuar las revisiones o ajustes pertinentes a las bases si así lo ameritare y/o el inicio de un segundo proceso de licitación."

Siendo que solo JOSE FRANCISCO MANZUR HENRIQUEZ ofertó, y de conformidad a la "PARTE III CONDICIONES GENERALES, CG-01 ADJUDICACION DEL CONTRATO, lit. b) Se podrá adjudicar de forma excepcional más de una Región a un solo médico, solo en caso de no contar con oferente para cada una de las Regiones y siempre que exista una oferta que convenga a los interés de la Institución", se consideró para las Regiones Metropolitana, Central, Occidental y Oriental.

- XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas después de haber revisado la documentación presentada por los oferentes y evaluado la oferta presentada para la licitación, informa que la oferente obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Oferente	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica	Oferta económica	OBSERVACION
JOSE FRANCISCO MANZUR HENRIQUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado ADJUDICAR a JOSE FRANCISCO MANZUR HENRIQUEZ, por haber cumplido con obtenido el mayor puntaje combinado; sin exceder al monto presupuestado por ANDA, para las Regiones Metropolitana, Central, Occidental y Oriental.

- XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01.-"Adjudicación del Contrato", de las Bases de Licitación, mediante acta de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 15 de abril de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-20/2016, denominada "SERVICIO MÉDICO Y PROCEDIMIENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EL PERSONAL Y FAMILIA, DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016", al oferente JOSE FRANCISCO MANZUR HENRIQUEZ, por un monto total de CIENTO QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US\$115,046.43) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad al monto presupuestado por ANDA; siempre y cuando la Junta de Gobierno, tenga por considerado lo siguiente: Región Metropolitana hasta por un monto total de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$38,825.67) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; Región Central hasta por un monto total de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US\$46,797.82) monto que incluye el

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; Región Occidental hasta por un monto total de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$17,547.77) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y Región Oriental hasta por un monto total de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US\$11,875.17) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-20/2016, denominada "SERVICIO MÉDICO Y PROCEDIMIENTOS DERMATOLÓGICOS PARA EL PERSONAL Y FAMILIA, DEL ÁREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016", al oferente JOSE FRANCISCO MANZUR HENRIQUEZ, por un monto total de CIENTO QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US\$115,046.43) de conformidad al monto presupuestado por la ANDA; tomando en consideración lo siguiente: Región Metropolitana hasta por un monto total de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$38,825.67); Región Central hasta por un monto total de CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US\$46,797.82); Región Occidental hasta por un monto total de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (US\$17,547.77); y Región Oriental hasta por un monto total de ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS (US\$11,875.17), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la notificación correspondiente.
3. Nombrar como Administradores del Contrato, al siguiente personal: Región Metropolitana: Licda. Geovanna Tamira Osorto de Molina; Región Central: Licda. María Eugenia Alfaro Helena; Región Occidental: Lic. Juan Carlos Álvarez; Región Oriental: Lic. Ritter Melvyn Rivas Guevara, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
-----  
5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 1 en aumento al Contrato de Obra No.110/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2015-FCAS-LAIF, denominada "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO

TIPO CONDOMINIAL, A LAS COMUNIDADES SANTA LEONOR Y MONTECARLO, EN MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO Y COMUNIDAD SANTA MARTA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 26 de octubre de 2015, se suscribió el Contrato de Obra No. 110/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2015-FCAS-LAIF, denominada "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LAS COMUNIDADES SANTA LEONOR Y MONTECARLO, EN MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO Y COMUNIDAD SANTA MARTA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con el Ingeniero Mauricio Ángel Ochoa Molina; por un monto contractual de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 210 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, la cual fue el día 09 de noviembre de 2015, siendo su fecha de finalización el día 5 de junio de 2016.
- II. Que el proyecto a la fecha, presentó un avance físico real del 77.00% y programado del 75.00%; asimismo un avance financiero real del 63.16% y un programado del 60.00%.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 14 de marzo de 2016, la contratista solicitó se tramitara la Orden de Cambio No.1 en aumento, debido a los cambios surgidos en el desarrollo del proyecto.
- IV. Que el Administrador del Contrato y los Supervisores del Proyecto, son de la opinión que es procedente otorgar la Orden de Cambio No. 1 en aumento, con el fin de optimizar la ejecución de las obras objeto del contrato y de esa forma garantizar el buen funcionamiento de las mismas, teniendo como fin ajustar partidas contractuales en aumento y en disminución de las obras aprobadas, así como también la creación de partidas nuevas, las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas no siendo imputables a la contratista, modificación que se detalla en el informe técnico con Ref. 58.1.154.2016 de fecha 14 de abril de 2016.
- V. Que la presente Orden de Cambio No. 1, genera un aumento al monto contractual por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (+\$44,184.84), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual se detalla de la siguiente manera:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No.1 EN AUMENTO			
DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA	(US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Original del Contrato	\$	238,938.05	\$ 270,000.00
Aumento por Partidas Contractuales	\$	47,701.85	\$ 53,903.09
Aumento por Partidas Nuevas	\$	19,073.28	\$ 21,552.81
Disminución por Partidas Contractuales	\$	27,673.50	\$ 31,271.06
Monto Neto de la Orden de Cambio No.1	\$	39,101.63	\$ 44,184.84
Monto Final del Contrato	\$	278,039.68	\$ 314,184.84
Porcentaje de esta Orden de Cambio No.1		16.36%	< 20 % Según LACAP

- VI. Que la Gerencia del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar la referida

Orden de Cambio en aumento, según constancia de Ref. 12.084.2016, de fecha 18 de abril de 2016, emitida por la Gerente Financiera Institucional.

- VII. Que la Orden de Cambio No. 1 en aumento, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, con el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica; así como también con el acta de negociación de precios aprobada por la Dirección Ejecutiva, según consta en los documentos de respaldo, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Décima: ÓRDENES DE CAMBIO del referido contrato, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (+\$44,184.84), que equivale al 16.36%, del Contrato de Obra No.110/2015, derivado de la Licitación Pública No. LP-03/2015-FCAS-LAIF, denominada "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO TIPO CONDOMINIAL, A LAS COMUNIDADES SANTA LEONOR Y MONTECARLO, EN MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO Y COMUNIDAD SANTA MARTA, MUNICIPIO DE PANCHIMALCO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", suscrito con el Ingeniero Mauricio Ángel Ochoa Molina, por un monto contractual inicial de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,000.00), quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$314,184.84), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto de las garantías correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
5. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.

---

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Urgencia la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO PARA LA REHABILITACION DE EQUIPOS DE BOMBEO DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el 14 de abril del presente año, ante la crisis de abastecimiento de agua potable en diferentes zonas del Gran San Salvador, cuyos habitantes han realizado protestas que incluyen el cierre de calles, tal como se ha podido constatar a través de los medios de comunicación, el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Jorge Antonio

Meléndez, Decretó ALERTA NARANJA en el área Metropolitana de San Salvador, a fin de implementar medidas urgentes para el abastecimiento y provisión de agua en las zonas y comunidades que presentan graves problemas de abastecimiento de acuerdo al diagnóstico de la ANDA, así como tomar medidas urgentes para reducir el consumo innecesario de agua potable.

- II. Que el Art. 55 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, indica que la alerta naranja tiene por objeto que la población y las instituciones del Sistema adopten las acciones que sean necesarias ante un evento o fenómeno de desastre inminente. Estas acciones pueden ser de alistamiento, movilización y respuesta. Las acciones podrán organizarse en los planes que para este efecto sean preparados, o tomarse en el momento en que se requiera dar la respuesta más adecuada a un fenómeno de emergencia.
- III. Que la importancia de una alerta de esta naturaleza, radica en que permite conocer anticipadamente y con cierto nivel de certeza, en que tiempo y espacio, una amenaza o evento adverso de tipo natural o generado por la actividad humana puede desencadenar situaciones potencialmente peligrosas, sobretodo porque se activa cuando al intensificarse el riesgo logra alcanzar un nivel crítico mayor del 75% teniendo la posibilidad de producir serios daños. De ahí que las alertas deben difundirse con suficiente anticipación.
- IV. Que se indica en la referida Alerta Naranja que aunado a la realidad de 4 años continuos de lluvias por debajo del promedio normal, a la expansión de la urbanización que impermeabiliza más área de terrenos, incluyendo zonas de recarga hídrica, así como el aumento de la demanda de aprovisionamiento de agua, los pronósticos climáticos para el presente año, indican que el inicio de la época lluviosa será tardíamente y que en el primer trimestres sea deficitario.
- V. Que los efectos del fenómeno descrito tienen como consecuencia la reducción en la capacidad de suministro de agua de manera continua a los habitantes del Área Metropolitana de San Salvador, por ello la Alerta Naranja contempla medidas para atender el mencionado desabastecimiento, entre las cuales contempla dentro de las DISPOSICIONES GENERALES, que cada Institución deberá asignar recursos para el cumplimiento de tal alerta naranja.
- VI. Que el déficit de abastecimiento de agua potable, impone un grave riesgo para la salud de la población y con el objeto de que la ANDA pueda cumplir con su finalidad y llevar a la población de las zonas afectadas el vital líquido, es indispensable que se contrate una empresa que brinde el servicio de reparación electromecánico a los equipos de bombeo de la Planta Potabilizadora las Pavas, para la habilitación de equipos de bombeo EB1, EB2 y EB3 del sistema Rio Lempa, estos servicios se requieren para el rebobinado y cambio de piezas dañadas de dos motores INDAR de 1300 KW y dos motores G.E. de 1750 HP, se requiere también la reparación completa de dos turbinas FLOWSERVE dado que el estado actual de los equipos por el uso continuo y su tiempo de vida útil, los cuales han sufrido un fuerte desgaste en sus piezas, por lo que se hace necesaria la reparación de las turbinas que conforman los equipos completos hasta su puesta en marcha. Estas reparaciones de los

equipos contribuirán a llevar un caudal de 1,300 M3/h aproximadamente por equipo, al ser instalados en EB1, EB2 y EB3, los cuales bombearán el agua al Gran San Salvador. Estos trabajos están fuera del alcance de los talleres de electromecánica de la ANDA por la carencia de equipo especializado para poder rebobinar motores de 1300 KW de potencia y un voltaje de 4160 voltios. Con estos servicios se espera que la habilitación de los equipos de bombeo del Sistema Rio Lempa se haga en una forma más rápida, asegurando que cada estación de bombeo pueda operar en una forma estable y continua, para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable a la comunidad general.

- VII. Que para el caso que nos ocupa, siendo que la persona humana es el origen y fin de la actividad del Estado, el cual está organizado para la consecución entre otros fines, del bien común, y que es su obligación asegurar a los habitantes de la República una efectiva protección civil en casos de desastres, nuestro ordenamiento jurídico reconoce las circunstancias fácticas que requieran de una pronta solución, en aras de evitar que se vea afectado el interés público, en tal sentido, y tomando en cuenta lo regulado en el artículo 73 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP- en relación con el artículo 72 literal "e" de ese mismo cuerpo normativo, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita a la Junta de Gobierno declare de URGENCIA la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico para la habilitación de equipos de la Planta Potabilizadora las pavas, y se realice el proceso de adquisición bajo la modalidad de Contratación Directa, de forma inmediata.
- VIII. Que para la referida contratación se cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$306,137.34), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a las certificaciones de disponibilidad presupuestaria números 53.3.1.218.2016, 53.3.1.220.2016 y 53.3.1.221.2016 todas de fecha 1 de abril de 2016, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IX. Que en vista de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.717.2016 de fecha 15 de abril de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno, se inicie el proceso de contratación directa por motivo de urgencia, respetando el principio rector de libre competencia, se aprueben los TDR de la CD-02/2016 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO PARA LA REHABILITACION DE EQUIPOS DE BOMBEO DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS" y la lista corta de las empresas y/o persona natural propuestas a ser invitadas que se dedican a prestar el servicio como el requerido por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
  - a) ING. HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ
  - b) SIEF, S.A. DE C.V.
  - c) AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
- X. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos

de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del servicio requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador de Mantenimiento de la Planta Potabilizadora las Pavas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO PARA LA REHABILITACION DE EQUIPOS DE BOMBEO DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la contratación Directa No. CD-02/2016 denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO PARA LA REHABILITACION DE EQUIPOS DE BOMBEO DE PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".
3. Aprobar la lista corta de las empresas y/o persona natural que se dedican a prestar el servicio como lo requerido por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
  - a) ING. HECTOR ARMANDO MIRANDA MARTINEZ
  - b) SIEF, S.A. DE C.V.
  - c) AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de contratación correspondiente.
5. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministro el presente acuerdo.

-----  
-----  
5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Urgencia la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZOS PARA LA REGION METROPOLITANA DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 14 de abril del presente año, ante la crisis de abastecimiento de agua potable en diferentes zonas del Gran San Salvador, cuyos habitantes han realizado protestas que incluyen el cierre de calles, tal como se ha podido constatar a través de los medios de comunicación, el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Jorge Antonio Meléndez, Decretó ALERTA NARANJA en el área Metropolitana de San Salvador, a fin de implementar medidas urgentes para el abastecimiento y provisión de agua en las zonas y comunidades que presentan graves problemas de abastecimiento de acuerdo al diagnóstico de la ANDA, así como tomar medidas urgentes para reducir el consumo innecesario de agua potable.
- II. Que el Art. 55 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, indica que la alerta naranja tiene

por objeto que la población y las instituciones del Sistema adopten las acciones que sean necesarias ante un evento o fenómeno de desastre inminente. Estas acciones pueden ser de alistamiento, movilización y respuesta. Las acciones podrán organizarse en los planes que para este efecto sean preparados, o tomarse en el momento en que se requiera dar la respuesta más adecuada a un fenómeno de emergencia.

- III. Que la importancia de una alerta de esta naturaleza, radica en que permite conocer anticipadamente y con cierto nivel de certeza, en que tiempo y espacio, una amenaza o evento adverso de tipo natural o generado por la actividad humana puede desencadenar situaciones potencialmente peligrosas, sobretodo porque se activa cuando al intensificarse el riesgo logra alcanzar un nivel crítico mayor del 75% teniendo la posibilidad de producir serios daños. De ahí que las alertas deben difundirse con suficiente anticipación.
- IV. Que se indica en la referida Alerta Naranja que aunado a la realidad de 4 años continuos de lluvias por debajo del promedio normal, a la expansión de la urbanización que impermeabiliza más área de terrenos, incluyendo zonas de recarga hídrica, así como el aumento de la demanda de aprovisionamiento de agua, los pronósticos climáticos para el presente año, indican que el inicio de la época lluviosa será tardíamente y que en el primer trimestres sea deficitario.
- V. Que los efectos del fenómeno descrito tienen como consecuencia la reducción en la capacidad de suministro de agua de manera continua a los habitantes del Área Metropolitana de San Salvador, por ello la Alerta Naranja contempla medidas para atender el mencionado desabastecimiento, entre las cuales contempla dentro de las DISPOSICIONES GENERALES, que cada Institución deberá asignar recursos para el cumplimiento de tal alerta naranja.
- VI. Que adicional a las causas que se mencionan en la Alerta Naranja relacionada, la Unidad de Investigación e Hidrología de ésta Autónoma, informa que es indispensable que se contrate una empresa que brinde el servicio de limpieza de pozos (mecánica, química e hidroneumática), con el objeto de eliminar sedimentos, colmataciones de ademe y propiciar el desalojo de arenas y material que se ha desprendido de la tubería de revestimiento que obstruyen el libre acceso del agua del acuífero al pozo, con lo que se espera mejorar de forma significativa el caudal del agua de los pozos a ser intervenidos.
- VII. Que la actividad de limpieza de pozos la realiza la Unidad antes mencionada, sin embargo, ante los problemas para el abastecimiento normal de agua en sectores periféricos del AMSS, agudizándose en los sectores de Ilopango y San Marcos, la ANDA no cuenta con el personal ni el equipo para realizar de forma simultánea la limpieza de más de un pozo, por lo que actualmente la necesidad sobrepasa la capacidad institucional, y se considera urgente que se realice la limpieza de pozos del sistema de Guluchapa, San Juan Opico y Soyapango, con el fin de recuperar la producción y aliviar de manera oportuna la situación actual; con dicho proceso de limpieza se estima que se recuperaría la producción de agua en 75 l/s y prolongaría la vida útil de los pozos y equipos de bombes, actividad que es muy importante para el Plan

de Contingencia ya que dicha producción reforzaría la producción de Ilopango y San Marcos.

- VIII. Que para el caso que nos ocupa, siendo que la persona humana es el origen y fin de la actividad del Estado, el déficit de abastecimiento de agua potable, impone un grave riesgo para la salud de la población y con el objeto de que la ANDA pueda cumplir con su finalidad y llevar a la población de las zonas afectadas el vital líquido; y dado que su obligación es asegurar a los habitantes de la República una efectiva protección civil en casos de desastres, nuestro ordenamiento jurídico reconoce las circunstancias fácticas que requieran de una pronta solución, en aras de evitar que se vea afectado el interés público, en tal sentido, y tomando en cuenta lo regulado en el artículo 73 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP- en relación con el artículo 72 literal "e" de ese mismo cuerpo normativo, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita a la Junta de Gobierno declare de URGENCIA la contratación del servicio de limpieza de pozos, y se realice el proceso de adquisición bajo la modalidad de Contratación Directa, de forma inmediata.
- IX. Que para la referida contratación se cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$86,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 53.3.1.185.2016 de fecha 18 de marzo de 2016, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- X. Que en vista de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.713.2016 de fecha 15 de abril de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno, se inicie el proceso de contratación directa por motivo de urgencia, respetando el principio rector de libre competencia, se aprueben los TDR de la CD-03/2016 denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZOS PARA LA REGION METROPOLITANA DE ANDA" y la lista corta de las empresas propuestas a ser invitadas que se dedican a prestar el servicio como el requerido por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
- a) PERFOTEC, S.A. DE C.V.
  - b) PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
  - c) HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  - d) SAGRISA, S.A. DE C.V.
- XI. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del servicio requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el

artículo 20, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador del Área de Perforación y Mantenimiento de Pozos de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZOS PARA LA REGION METROPOLITANA DE ANDA".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la contratación Directa No. CD-03/2016 denominada "SERVICIO DE LIMPIEZA DE POZOS PARA LA REGION METROPOLITANA DE ANDA".
3. Aprobar la lista corta de las empresas que se dedican a prestar el servicio como lo requerido por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
  - a) PERFOTEC, S.A. DE C.V.
  - b) PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
  - c) HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  - d) SAGRISA, S.A. DE C.V.
- IV. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de contratación correspondiente.
- V. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministro el presente acuerdo.

-----  
-----  
5.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Urgencia la contratación de la "PERFORACION DE POZO # 1 PLANTA DE BOMBEO JUTIAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 14 de abril del presente año, ante la crisis de abastecimiento de agua potable en diferentes zonas del Gran San Salvador, cuyos habitantes han realizado protestas que incluyen el cierre de calles, tal como se ha podido constatar a través de los medios de comunicación, el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Jorge Antonio Meléndez, Decretó ALERTA NARANJA en el área Metropolitana de San Salvador, a fin de implementar medidas urgentes para el abastecimiento y provisión de agua en las zonas y comunidades que presentan graves problemas de abastecimiento de acuerdo al diagnóstico de la ANDA, así como tomar medidas urgentes para reducir el consumo innecesario de agua potable.
- II. Que el Art. 55 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, indica que la alerta naranja tiene por objeto que la población y las instituciones del Sistema adopten las acciones que sean necesarias ante un evento o fenómeno de desastre inminente. Estas acciones pueden ser de alistamiento, movilización y respuesta. Las acciones podrán organizarse en los planes que para este efecto sean preparados, o tomarse en el momento en que se requiera dar la respuesta más adecuada a un fenómeno de emergencia.
- III. Que la importancia de una alerta de esta naturaleza, radica en que permite conocer anticipadamente y con cierto nivel de certeza, en que tiempo y espacio, una amenaza o evento adverso de tipo natural o generado por la

actividad humana puede desencadenar situaciones potencialmente peligrosas, sobretodo porque se activa cuando al intensificarse el riesgo logra alcanzar un nivel crítico mayor del 75% teniendo la posibilidad de producir serios daños. De ahí que las alertas deben difundirse con suficiente anticipación.

- IV. Que se indica en la referida Alerta Naranja que aunado a la realidad de 4 años continuos de lluvias por debajo del promedio normal, a la expansión de la urbanización que impermeabiliza más área de terrenos, incluyendo zonas de recarga hídrica, así como el aumento de la demanda de aprovisionamiento de agua, los pronósticos climáticos para el presente año, indican que el inicio de la época lluviosa será tardíamente y que en el primer trimestres sea deficitario.
- V. Que los efectos del fenómeno descrito tienen como consecuencia la reducción en la capacidad de suministro de agua de manera continua a los habitantes del Área Metropolitana de San Salvador, por ello la Alerta Naranja contempla medidas para atender el mencionado desabastecimiento, entre las cuales contempla dentro de las DISPOSICIONES GENERALES, que cada Institución deberá asignar recursos para el cumplimiento de tal alerta naranja.
- VI. Que el déficit de abastecimiento de agua potable, impone un grave riesgo para la salud de la población y con el objeto de que la ANDA pueda cumplir con su finalidad y llevar a la población de las zonas afectadas el vital líquido, es indispensable que se contrate una empresa que perfore un pozo en la planta de bombeo Jutiapa, con la producción de agua de dicho pozo se espera independizar el abastecimiento de agua potable de los municipios de Santo Tomás, Santiago Texacuangos, Ilopango, lo que permitirá redireccionar el agua que se toma de la planta de bombeo El Cafetal para esos municipios, hacia la Planta de Bombeo El Ciprés, y con ello se beneficiará a los habitantes del municipio de San Marcos.
- VII. Que para el caso que nos ocupa, siendo que la persona humana es el origen y fin de la actividad del Estado, el cual está organizado para la consecución entre otros fines, del bien común, y que es su obligación asegurar a los habitantes de la República una efectiva protección civil en casos de desastres, nuestro ordenamiento jurídico reconoce las circunstancias fácticas que requieran de una pronta solución, en aras de evitar que se vea afectado el interés público, en tal sentido, y tomando en cuenta lo regulado en el artículo 73 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP- en relación con el artículo 72 literal "e" de ese mismo cuerpo normativo, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita a la Junta de Gobierno declare de URGENCIA la contratación de la perforación de un pozo, y se realice el proceso de adquisición bajo la modalidad de Contratación Directa, de forma inmediata.
- VIII. Que para la referida contratación se cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$175,150.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria

número 55.3.116.2016 de fecha 29 de febrero de 2016, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

- IX. Que en vista de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.725.2016 de fecha 21 de abril de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno, se inicie el proceso de contratación directa por motivo de urgencia, respetando el principio rector de libre competencia, se aprueben los TDR de la CD-05/2016 denominada "PERFORACION DE POZO # 1 PLANTA DE BOMBEO JUTIAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", y la lista corta de las empresas propuestas a ser invitadas que se dedican a prestar el servicio como el requerido por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
- a) PERFOTEC, S.A. DE C.V.
  - b) PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
  - c) HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  - d) SAGRISA, S.A. DE C.V.
- X. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del servicio requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador del Área de Perforación y Mantenimiento de Pozos de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia la contratación del "PERFORACION DE POZO # 1 PLANTA DE BOMBEO JUTIAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la contratación Directa No. CD-05/2016 denominada "PERFORACION DE POZO # 1 PLANTA DE BOMBEO JUTIAPA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
3. Aprobar la lista corta de las empresas que se dedican a prestar el servicio como lo requerido por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
  - a) PERFOTEC, S.A. DE C.V.
  - b) PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
  - c) HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  - d) SAGRISA, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de contratación correspondiente.
5. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministro el presente acuerdo.

---

Se hace constar que en este momento, el señor Presidente de la Institución,

Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, solicita autorización para retirarse de la sesión, nombrándose para continuar presidiendo la misma al señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Salud.

---

5.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Urgencia la contratación del "SUMINISTRO DE DIEZ CAMIONES CISTERNA DE 8 HASTA 12 METROS CUBICOS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 14 de abril del presente año, ante la crisis de abastecimiento de agua potable en diferentes zonas del Gran San Salvador, cuyos habitantes han realizado protestas que incluyen el cierre de calles, tal como se ha podido constatar a través de los medios de comunicación, el Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, Jorge Antonio Meléndez, Decretó ALERTA NARANJA en el área Metropolitana de San Salvador, a fin de implementar medidas urgentes para el abastecimiento y provisión de agua en las zonas y comunidades que presentan graves problemas de abastecimiento de acuerdo al diagnóstico de la ANDA, así como tomar medidas urgentes para reducir el consumo innecesario de agua potable.
- II. Que el Art. 55 del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES, indica que la alerta naranja tiene por objeto que la población y las instituciones del Sistema adopten las acciones que sean necesarias ante un evento o fenómeno de desastre inminente. Estas acciones pueden ser de alistamiento, movilización y respuesta. Las acciones podrán organizarse en los planes que para este efecto sean preparados, o tomarse en el momento en que se requiera dar la respuesta más adecuada a un fenómeno de emergencia.
- III. Que la importancia de una alerta de esta naturaleza, radica en que permite conocer anticipadamente y con cierto nivel de certeza, en que tiempo y espacio, una amenaza o evento adverso de tipo natural o generado por la actividad humana puede desencadenar situaciones potencialmente peligrosas, sobretodo porque se activa cuando al intensificarse el riesgo logra alcanzar un nivel crítico mayor del 75% teniendo la posibilidad de producir serios daños. De ahí que las alertas deben difundirse con suficiente anticipación.
- IV. Que se indica en la referida Alerta Naranja que aunado a la realidad de 4 años continuos de lluvias por debajo del promedio normal, a la expansión de la urbanización que impermeabiliza más área de terrenos, incluyendo zonas de recarga hídrica, así como el aumento de la demanda de aprovisionamiento de agua, los pronósticos climáticos para el presente año, indican que el inicio de la época lluviosa será tardíamente y que en el primer trimestres sea deficitario.
- V. Que los efectos del fenómeno descrito tienen como consecuencia la reducción en la capacidad de suministro de agua de manera continua a los habitantes del Área Metropolitana de San Salvador, por ello la Alerta Naranja contempla medidas para atender el mencionado desabastecimiento, entre

las cuales contempla dentro de las DISPOSICIONES GENERALES, que cada Institución deberá asignar recursos para el cumplimiento de tal alerta naranja.

- VI. Que el déficit de abastecimiento de agua potable, impone un grave riesgo para la salud de la población y con el objeto de que la ANDA pueda cumplir con su finalidad y llevar a la población de las zonas afectadas el vital líquido, es indispensable que la ANDA adquiera 10 camiones cisterna, en vista que la Institución se ha visto en la necesidad de abastecer por medio de pipas, gran parte de la Región Metropolitana que da cobertura a un total de 15 municipios; en el cual se tiene aproximadamente un equivale de un millón de usuarios y la Región Central que da cobertura a un total de 78 municipios, en la cual se tiene aproximadamente 173,000 usuarios, entre los municipios más afectados por la falta de abastecimiento y provisión de agua están los que se detallan a continuación y corresponden a la Región Metropolitana:

REGION METROPOLITANA	
MUNICIPIO	NUMERO DE USUARIOS
SAN MARTIN	7,165
SAN MARCO	14,792
AYUTUXTEPEQUE	7,432
SOYAPANGO	68,602
ILOPANGO	52,757
TOTAL	150,748.00

Tomando en cuenta que la dotación mínima diaria por persona según las Normas Técnicas de la Institución, son 100 litros diarios por persona y haciendo la relación del consumo mínimo versus la demanda, tenemos el siguiente resultado: 150,748 usuarios (familias) de los municipios antes mencionados, demandan 500 litros diarios por familia, obteniendo un total de 75,374.00 litros por familia, en las áreas más afectadas, equivalente a 75,374 Metros cúbicos diarios, cada camión cisterna tiene capacidad para 10 metros cúbicos por viaje y cada camión realiza un promedio de 4 viajes diarios equivalentes a 40 metros cúbicos; por lo actualmente no se logra cubrir la demanda de la población; aunado a lo anterior, se tiene que para la Región Metropolitana, actualmente solo se poseen en buenas condiciones un total de 10 camiones cisternas y para la Región Central un total de 8, que da apoyo a la Región Metropolitana y cubre la Región Central en caso de reparaciones; más el total de 20 camiones cisternas en calidad de arrendamiento; con las cuales no se ha logrado cubrir la demanda, razón por la cual la Institución se ve en la necesidad de adquirir un total de 10 camiones cisternas; a fin de solventar parte de la problemática de abastecimiento de agua potable.

- VII. Que para el caso que nos ocupa, siendo que la persona humana es el origen y fin de la actividad del Estado, el cual está organizado para la consecución entre otros fines, del bien común, y que es su obligación asegurar a los habitantes de la República una efectiva protección civil en casos de desastres, nuestro ordenamiento jurídico reconoce las circunstancias fácticas que requieran de una pronta solución, en aras de evitar que se vea afectado el interés público, en tal sentido, y tomando en cuenta lo regulado en el artículo 73 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP- en relación con el artículo 72 literal "e" de ese mismo cuerpo normativo, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita a la Junta de Gobierno declare de URGENCIA la contratación del suministro de 10 camiones cisterna, y se realice

el proceso de adquisición bajo la modalidad de Contratación Directa, de forma inmediata.

- VIII. Que para la referida contratación se cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (US\$700,000.08), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 53.3.1.248.2016 de fecha 14 de abril de 2016, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IX. Que en vista de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.736.2016 de fecha 18 de abril de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno, se inicie el proceso de contratación directa por motivo de urgencia, respetando el principio rector de libre competencia, se aprueben los TDR de la CD-10/2016 denominada "SUMINISTRO DE DIEZ CAMIONES CISTERNA DE 8 HASTA 12 METROS CUBICOS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR" y la lista corta de las empresas propuestas a ser invitadas que se dedican a vender el suministro como el requerido por la ANDA, para tal efecto se propone, de conformidad al siguiente listado:
- a) RENSICA, S.A. DE C.V.
  - b) STAR MOTORS, S.A. DE C.V.
  - c) RUIZ IMERY, S.A. DE C.V.
  - d) AUTOZAMA, S.A. DE C.V.
  - e) TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
  - f) GRUPO Q, S.A. DE C.V.
- X. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador de Logística de la Región Central de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia la contratación del "SUMINISTRO DE DIEZ CAMIONES CISTERNA DE 8 HASTA 12 METROS CUBICOS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR".
2. Aprobar los Términos de Referencia para la contratación Directa No. CD-10/2016 denominada "SUMINISTRO DE DIEZ CAMIONES CISTERNA DE 8 HASTA 12 METROS CUBICOS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR".

3. Aprobar la lista corta de las empresas que se dedican a vender el suministro como lo requerido por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
  - a) RENSICA, S.A. DE C.V.
  - b) STAR MOTORS, S.A. DE C.V.
  - c) RUIZ IMERY, S.A. DE C.V.
  - d) AUTOZAMA, S.A. DE C.V.
  - e) TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
  - f) GRUPO Q, S.A. DE C.V.
4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que prosiga con el proceso de contratación correspondiente.
5. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministro el presente acuerdo.

-----  
-----  
5.1.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-30/2016 denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS Y SUS BENEFICIARIOS, DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.7, tomado en la sesión ordinaria número 08, celebrada el 11 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-21/2016, denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS Y SUS BENEFICIARIOS, DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A), AÑO 2016", proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.1.4, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 07 de abril de 2016.
- II. Que la ANDA tiene por finalidad contratar un establecimiento en el cual, a través de una receta o no, se venden diferentes tipos de productos relacionados con la salud, especialmente medicamentos, es decir una farmacia que se encargue de proveer los medicamentos de uso dermatológico, durante el período del año 2016, los cuales serán utilizados para los trabajadores destacados en Brigadas y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la ANDA a nivel nacional, ya que se encuentran permanentemente expuestos a contaminantes altamente perjudiciales para la salud.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No.LP-30/2016 denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS Y SUS BENEFICIARIOS, DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016, SEGUNDA VEZ", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref.13.685.2016 de fecha 15 de abril de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta

con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$364,376.41), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria Nos. 53.2.8.2016 de fecha 04 de enero de 2016, 55.3.10.2016 de fecha 07 de enero de 2016, 56.2.12.2016 de fecha 06 de enero de 2016 y 54.2.19.2016 de fecha 11 de enero de 2016, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.

- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional de ésta Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-30/2016 denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DERMATOLOGICOS PARA EMPLEADOS Y SUS BENEFICIARIOS, DEL AREA DE SANEAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (A.N.D.A.), AÑO 2016, SEGUNDA VEZ".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

5.1.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-32/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO No.1 EN CANTON EL MAGUEYAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines requiere contratar el servicio de perforación de un pozo de producción en un diámetro de  $\varnothing$  12 1/4" a una profundidad de 260 metros, revestido en diámetro de  $\varnothing$  8" con tubería de acero al carbón, bajo norma ASTM A 139 grado B, espesor de la tubería 1/4", con ello se introducirá el servicio de agua potable para la Comunidad del Cantón El Magueyal y reforzamiento del abastecimiento del agua potable para el Cantón El Copinol del Municipio de San Rabel Cedros, Departamento de Cuscatlán.

- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-32/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO No.1 EN CANTON EL MAGUEYAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.697.2016 de fecha 13 de abril de 2016, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$129,950.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad Presupuestaria No. 55.3-115-2016 de fecha 29 de febrero de 2016, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador del Área de Perforación y Mantenimiento de Pozos de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-32/2016 denominada "PERFORACIÓN DE POZO No.1 EN CANTON EL MAGUEYAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

---

5.1.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-04/2016, denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.4, tomado en la sesión ordinaria número 08, celebrada el 11 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2016, denominada "SERVICIO DE

REBOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A A NIVEL NACIONAL".

- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$226,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 57-8-2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la Licitación en mención fue publicada el día 17 de febrero de 2016, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las Bases de Licitación se realizó en los días 18 y 19 de febrero de 2016. A continuación se detalla el nombre de la persona natural y/o jurídica que adquirió las Bases de Licitación a través de la UACI, la cual es: AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.  
A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  1. O.M. DIVERSOS
  2. INGENIERIA GLOBAL, S.A. DE C.V.
  3. MIRANDA MARTINEZ HECTOR ARMANDO
  4. NAPOLEON ARMANDO MIRANDA QUEZADA
- V. Que el día 08 de marzo de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la empresa persona natural y/o jurídica que presento oferta y el monto de la misma:

No. Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Monto de Oferta US\$ (con IVA)
1	Napoleón Armando Miranda Quezada	Lote 1
		Lote 2
		Lote 3
		US\$102,135.25
2	Agua y Tecnología, S.A. de C.V.	Lote 1
		Lote 2
		Lote 3
		US\$ 93,609.55

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 14, del Libro número OCHO, de fecha 15 de marzo de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y a lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y a la Parte II, apartado SE-01, de las bases

de licitación, con fecha 18 de marzo de 2016, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que en la capacidad legal, se determinó que las empresas participantes cumplieron con el total de requerimientos establecidos en las bases de licitación, por tanto, se consideran ELEGIBLES para continuar siendo evaluadas en la etapa siguiente.

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL	Napoleón Armando Miranda Quezada	Agua y Tecnología, S.A. DE C.V
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Testimonio de Escritura de Constitución de la sociedad y Testimonio de la Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si las hubiese); inscritas en el Registro de Comercio. (Solo será necesario presentar uno de ellos cuando éste sea el documento que constituya el único texto válido de la Sociedad, en el que se reúnan todas las cláusulas del Pacto Social); escritura pública de socio, si fuere el caso.	CUMPLE	CUMPLE
2	Matrícula de Empresa o en su defecto, constancia de trámite de la misma, extendida por el Registro de Comercio.	CUMPLE	CUMPLE
3	Credencial vigente del representante legal de la sociedad o Testimonio de la Escritura de Poder de la persona facultada para actuar en su nombre, en su caso debidamente inscrita en el Registro de comercio.	CUMPLE	CUMPLE
4	DUI, NIT, Pasaporte o Camé de Residente del Representante Legal o del Apoderado cuando procediera (los dos últimos deben estar vigentes a la fecha de su presentación).	CUMPLE	CUMPLE
5	NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la Sociedad ofertante.	CUMPLE	CUMPLE
6	Nómina de Accionistas vigentes.	CUMPLE	CUMPLE
7	Solvencia de la Dirección de Impuestos Internos, (DGII), vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
8	Solvencia de Régimen de Salud del ISSS, vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
9	Solvencia de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del ISSS, vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
10	Solvencias de AFP's e IPSFA vigentes a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
11	Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la sociedad, vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE	CUMPLE
12	Autorización a favor de ANDA, para que esta pueda descontar o compensar lo adeudado de los pagos que tuviera derecho el oferente ganador de la licitación.	CUMPLE	CUMPLE
13	Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Art. 25, 26 y 44 literal t) de la LACAP y al Formato No.1 de estas Bases.	CUMPLE	CUMPLE
14	Declaración jurada otorgada por notario salvadoreño con las formalidades de ley, en la cual haga constar los contratos que está ejecutando con otras instituciones públicas o privadas y garantice que dichos contratos no interfieran en el suministro en caso de que se le adjudique; o en su defecto que haga constar que actualmente no ejecuta ningún contrato. (Este último literal puede ser consignado en el Formato No. 1).	CUMPLE	CUMPLE

- X. Que la etapa financiera consistió en revisar, analizar y evaluar la información proporcionada por el Oferente, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis sirvió para determinar si podrá proporcionar el servicio, objeto de esta Contratación, durante el tiempo que sea contratado, si un oferente no cumple con todos los documentos financieros evaluados, su oferta será descartada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Solamente las ofertas que superen esta fase pasarán a la siguiente, las ofertas que no la superen serán descalificadas. La evaluación de la capacidad financiera se hizo de conformidad a lo siguiente:

Aspecto Verificable	Cumple/ No Cumple	Oferente
Los oferentes deberán presentar originales de la documentación que se detalla a continuación: Documentos probatorios de acceso inmediato a disponibilidad financiera, por al menos el equivalente al 20% de la oferta presentada. Estos pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras. Todos los documentos probatorios anteriormente aludidos, deberán cumplir con lo siguiente: -Presentarse en original, debidamente firmados y sellados. -Fecha de emisión no mayor a 30 días calendario antes de la presentación de la oferta.	Cumple	Napoleón Armando Miranda Quezada
	Cumple	Agua y Tecnología, S.A. DE C.V

-Si se refiere a un crédito, éste debe reflejar el monto disponible a la fecha de emisión.

- XI. Que la evaluación de la oferta técnica, se realizará asignando puntajes, pudiéndose obtener hasta un máximo de 100 puntos, y el puntaje obtenido será reflejado con su equivalencia porcentual, con base a los criterios que se detallan a continuación, estableciendo un puntaje mínimo que deberá obtener la Oferta Técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica; teniendo en consideración que en esta etapa de evaluación, el Puntaje Máximo obtenido podrá ser de 100 puntos por LOTE. EL PUNTAJE MÍNIMO requerido para la Oferta Técnica será de SETENTA (70) PUNTOS, para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de evaluación.

Los oferentes que no obtengan el puntaje mínimo requerido, serán considerados NO ELEGIBLES para continuar con la etapa de la evaluación económica.

Requisitos Mínimos: Será aquella cualidad, calidad, condición, estatus, grado o característica esencial, sin las cuales la Institución contratante no adjudicaría el presente proceso a un oferente en particular por no reunir dichas particularidades esenciales para la presente contratación, por estar íntimamente relacionadas al objeto del servicio solicitado.

Los REQUISITOS MÍNIMOS, para que su oferta sea considerada "ELEGIBLES", son los siguientes:

No	Requisitos Mínimos	Napoleón Armando Miranda Quezada	Agua y Tecnología, S.A. DE C.V.
		ELEGIBLE/NO ELEGIBLE	
1	Para participar en uno o dos o en los tres Lotes, deberá contar con experiencia comprobable en el rebobinado de motores eléctricos, del Lote en el que participa	Elegible	Elegible
2	Deberá presentar un listado mínimo de herramientas, maquinaria y equipo que posee para atender el rebobinado de motores eléctricos, del Lote en el que participa, como son (sin limitarse a ellos): vehículos, martillos de goma, espátulas, extractores de baleros, prensa hidráulica, caufin eléctrico industrial, moldes para bobinas, taller, tecles, grúas, etc. (ver formato 10). ANDA se reservará el derecho de inspeccionar las instalaciones y el equipo, maquinaria y herramienta propuestos.		

La evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios, POR CADA LOTE:

**LOTE 1: Rebobinado de motores de Bomba tipo Campana**

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA		PUNTAJE	Napoleón Armando Miranda Quezada	Agua y Tecnología, S.A. DE C.V.
A. EXPERIENCIA EN VOLUMEN DE REBOBINADO DE MOTORES		puntaje máximo: 30 PUNTOS	0	30
No.	CRITERIO	PUNTAJE		
1	Cantidad de Rebobinados de 3 o más motores en los últimos dos años	30		
2	Cantidad de Rebobinados de 1 a 2 motores en los últimos dos años	20		
3	Cantidad de Rebobinados de 1 motor en los últimos dos años	10		
B. TIEMPO DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA		puntaje máximo: 20 PUNTOS	0	10
No.	CRITERIO			
4	Cuatro o más años realizando este tipo de servicio	20		
5	Menos de cuatro años realizando este tipo de servicio	10		
C. TIEMPO DE ENTREGA EN CASOS DE EMERGENCIA		puntaje máximo: 30 PUNTOS	30	30
No.	CRITERIO			
6	Acepta el tiempo de entrega propuesto por ANDA, del grupo "A"	30		
7	Acepta el tiempo de entrega propuesto por ANDA, del grupo "B"	15		
D. PERSONAL DE LA EMPRESA		puntaje máximo: 20 PUNTOS	20	20
No.	CRITERIO			
8	Un Ingeniero Electricista, más dos rebobinadores: con cuatro o más años de experiencia en la empresa	20		
9	Dos rebobinadores: con menos de cuatro años de experiencia en la empresa	10		
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100	50	90

**LOTE 2: Rebobinado de motores de 5 HP hasta 30 HP, tipo verticales y tipo**

horizontales

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA		PUNTAJE	Napoleón Armando Miranda Quezada	Agua y Tecnología, S.A. DE C.V.
A. EXPERIENCIA EN VOLUMEN DE REBOBINADO DE MOTORES		puntaje máximo: 30 PUNTOS	10	30
No.	CRITERIO			
1	Cantidad de Rebobinados de 20 o más motores en los últimos dos años	30		
2	Cantidad de Rebobinados de 10 a 20 motores en los últimos dos años	20		
3	Cantidad de Rebobinados de menos de 10 motores en los últimos dos años	10		
B. TIEMPO DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA		puntaje máximo: 20 PUNTOS	10	10
No.	CRITERIO			
4	Cuatro o más años realizando este tipo de servicio	20		
5	Menos de cuatro años realizando este tipo de servicio	10		
C. TIEMPO DE ENTREGA EN CASOS DE EMERGENCIA		puntaje máximo: 30 PUNTOS	30	30
No.	CRITERIO			
6	Acepta el tiempo de entrega propuesto por ANDA, del grupo "A"	30		
7	Acepta el tiempo de entrega propuesto por ANDA, del grupo "B"	15		
D. PERSONAL DE LA EMPRESA		puntaje máximo: 20 PUNTOS	20	20
No.	CRITERIO			
8	Un Ingeniero Electricista, más dos rebobinadores: con cuatro o más años de experiencia en la empresa	20		
9	Dos rebobinadores: con menos de cuatro años de experiencia en la empresa	15		
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100	70	90

LOTE 3: Rebobinado de motores de 40 HP hasta 300 HP, tipo verticales

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA		PUNTAJE	Napoleón Armando Miranda Quezada	Agua y Tecnología, S.A. DE C.V.
A. EXPERIENCIA EN VOLUMEN DE REBOBINADO DE MOTORES		puntaje máximo: 30 PUNTOS	0	30
No.	CRITERIO	PUNTAJE		
1	Cantidad de Rebobinados de 20 o más motores en los últimos dos años	30		
2	Cantidad de Rebobinados de 10 a 20 motores en los últimos dos años	20		
3	Cantidad de Rebobinados de menos de 10 motores en los últimos dos años	10		
B. TIEMPO DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA		puntaje máximo: 20 PUNTOS	10	10
No.	CRITERIO	PUNTAJE		
4	Cuatro o más años realizando este tipo de servicio	20		
5	Menos de cuatro años realizando este tipo de servicio	10		
C. TIEMPO DE ENTREGA EN CASOS DE EMERGENCIA		puntaje máximo: 30 PUNTOS	30	30
No.	CRITERIO	PUNTAJE		
6	Acepta el tiempo de entrega propuesto por ANDA, del grupo "A"	30		
7	Acepta el tiempo de entrega propuesto por ANDA, del grupo "B"	15		
D. PERSONAL DE LA EMPRESA		puntaje máximo: 20 PUNTOS	20	20
No.	CRITERIO	PUNTAJE		
8	Un Ingeniero Electricista, más cuatro rebobinadores: con cuatro o más años de experiencia en la empresa	20		
9	Tres rebobinadores: con menos de cuatro años de experiencia en la empresa	15		
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100	60	90

El oferente que no alcance el Puntaje Mínimo requerido de 70 puntos por LOTE, será considerado NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación de la oferta económica, detallándose en el siguiente cuadro: Habiendo concluido con la evaluación técnica, se determinaron los puntajes que obtuvieron cada uno de los participantes:

Lote 1:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE TECNICO	Ponderación 70 %
1	Napoleón Armando Miranda Quezada	50	35%
2	Agua y Tecnología, S.A. DE C.V.	90	63%

Lote 2:

No.	OFERTANTE	PUNTAJE TECNICO	Ponderación 70 %
1	Napoleón Armando Miranda Quezada	70	49%

2	Agua y Tecnología, S.A. DE C.V.	90	63%
---	---------------------------------	----	-----

**Lote 3:**

No.	OFERTANTE	PUNTAJE TECNICO	Ponderación 70 %
1	Napoleón Armando Miranda Quezada	60	42%
2	Agua y Tecnología, S.A. DE C.V.	90	63%

De acuerdo a las evaluaciones técnicas de cada Lote, el Oferente Napoleón Armando Miranda Quezada, no obtiene el puntaje mínimo requerido de 70 puntos, en los Lotes No. 1 y No. 3, por lo que será considerado No Elegibles para continuar con la etapa de evaluación económica; procediendo únicamente como elegible en el Lote No. 2.

- XII. Que el procedimiento para evaluación de las propuestas de precios, consiste en asignar un puntaje de precio (Pp) de 30 puntos a la oferta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás ofertas, se calcularán considerando el precio más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:  $Pp = \frac{30 \times Pm}{Pi}$

Dónde:

Pp es el puntaje de precio

Pm es el precio más bajo.

Pi el precio de la oferta en evaluación

SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL		Monto de Oferta US\$ (con IVA)	Monto de Oferta US\$ (con IVA)	PROPUESTO DE ANDA CON IVA HASTA POR
Lote	Características	Napoleón Armando Miranda Quezada	Agua y Tecnología, S.A. DE C.V.	
1	Rebobinado de motores de Bomba tipo Campana	US\$10,876.25	US\$17,504.05	US\$ 11,300.00
2	Rebobinado de motores de 5 HP hasta 30 HP, tipo verticales y tipo horizontales	US\$24,272.60	US\$18,565.90	US\$ 33,900.00
3	Rebobinado de motores de 40 HP hasta 300 HP, tipo verticales	US\$66,986.40	US\$57,539.60	US\$ 180,800.00
Total OFERTA CON IVA		US\$102,135.25	US\$93,609.55	US\$ 226,000.00

LOTE 1: Rebobinado de motores de Bomba tipo Campana		
CALCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO		
OFERENTES		Puntaje Económico (30%)
Napoleón Armando Miranda Quezada	$PP = \frac{30 \times Pm}{Pi} = \frac{30 \times \$ \dots}{\$ \dots} = \dots$	N/E
Agua y Tecnología, S.A. DE C.V.	$PP = \frac{30 \times Pm}{Pi} = \frac{30 \times \$17,498.05}{\$17,498.05} = 30$	30

LOTE 2: Rebobinado de motores de 5 HP hasta 30 HP, tipo verticales y tipo horizontales		
CALCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO		
OFERENTES		Puntaje Económico (30%)
Napoleón Armando Miranda Quezada	$PP = \frac{30 \times Pm}{Pi} = \frac{30 \times \$24,272.40}{\$18,565.90} = 22.9$	22.9
Agua y Tecnología, S.A. DE C.V.	$PP = \frac{30 \times Pm}{Pi} = \frac{30 \times \$18,565.90}{\$18,565.90} = 30$	30

LOTE 3: Rebobinado de motores de 40 HP hasta 300 HP, tipo verticales		
CALCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO		
OFERENTES		Puntaje Económico (30%)
Napoleón Armando Miranda Quezada	$PP = \frac{30 \times Pm}{Pi} = \frac{30 \times \$ \dots}{\$ \dots} = \dots$	N/E
Agua y Tecnología, S.A. DE C.V.	$PP = \frac{30 \times Pm}{Pi} = \frac{30 \times \$57,539.60}{\$57,539.60} = 30$	30

**OFERTA GANADORA**

La oferta ganadora será la que obtenga mayor puntaje, combinando el puntaje técnico y el puntaje económico obtenido, según detalle:

LOTE 1: Rebobinado de motores de Bomba tipo Campana			
CALCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO			
OFERENTES	Puntaje Técnico (70%)	Puntaje Económico (30%)	Puntaje Obtenido
Napoleón Armando Miranda Quezada	35%	N/E	N/E
Agua y Tecnología, S.A. DE C.V.	63%	30%	93

LOTE 2: Rebobinado de motores de 5 HP hasta 30 HP, tipo verticales y tipo horizontales			
CALCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO			
OFERENTES	Puntaje Técnico (70%)	Puntaje Económico (30%)	Puntaje Obtenido

Napoleón Armando Miranda Quezada	49%	22.9%	71.9
Agua y Tecnología, S.A. DE C.V.	63%	30%	93

LOTE 3: Rebobinado de motores de 40 HP hasta 300 HP, tipo verticales			
CALCULO DE OFERTA GANADORA / PUNTAJE COMBINADO			
OFERENTES	Puntaje Técnico (70%)	Puntaje Económico (30%)	Puntaje Obtenido
Napoleón Armando Miranda Quezada	42%	N/E	N/E
Agua y Tecnología, S.A. DE C.V.	63%	30%	93

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

#### RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (70%)		Oferta económica (30%)		OBSERVACION
			Lote No. 1	35%	Lote No. 1	No Elegible	
Napoleón Armando Miranda Quezada	CUMPLE	CUMPLE	Lote No. 2	49%	Lote No. 2	22.9%	Recomendado ADJUDICAR en forma total los Lotes 1, 2 y 3, a AGUA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia Agua y Tecnología, S.A. DE C.V., por haber obtenido el mayor puntaje combinado; sin exceder al monto presupuestado por ANDA.
			Lote No. 3	42%	Lote No. 3	No Elegible	
			Lote No. 1	63%	Lote No. 1	30%	
Agua y Tecnología, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	Lote No. 2	63%	Lote No. 2	30%	
			Lote No. 3	63%	Lote No. 3	30%	

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, mediante acta de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día 12 de abril de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique la Licitación Pública No. LP-04/2016 que tiene por objeto el "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL", al oferente AGUA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$226,000.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad al monto presupuestado por ANDA; siempre y cuando la Junta de Gobierno de la ANDA, considere lo siguiente: disponibilidad presupuestaria para cada lote así: LOTE 1: Rebobinado de motores de Bomba tipo Campana hasta por un monto total de ONCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,300.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; LOTE 2: Rebobinado de motores de 5 HP hasta 30 HP, tipo verticales y tipo horizontales hasta por un monto total de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,900.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; LOTE 3: Rebobinado de motores de 40 HP hasta 300 HP, tipo verticales hasta por un monto total de CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,800.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-04/2016 denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL", al oferente AGUA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$226,000.00) considerando la siguiente disponibilidad presupuestaria para cada lote, según el siguiente detalle: LOTE 1: Rebobinado de motores de Bomba tipo Campana hasta por un monto total de ONCE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,300.00); LOTE 2: Rebobinado de motores de 5 HP hasta 30 HP, tipo verticales y tipo horizontales hasta por un monto total de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,900.00); LOTE 3: Rebobinado de motores de 40 HP hasta 300 HP, tipo verticales hasta por un monto total de CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,800.00), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al señor Miguel Ángel González, Ingeniero Supervisor, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

---

5.1.11) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para prorrogar el plazo para recibir las ofertas del proceso de Contratación Directa No. CD-08/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS PARA ESTABLECER SECTORES DE ABASTECIMIENTO EN SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" Región Metropolitana.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en sesión extraordinaria número 19, celebrada el 18 de abril de 2016, la Junta de Gobierno, entre otras cosas aprobó los Términos de Referencia para la contratación Directa No. CD-08/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS PARA ESTABLECER SECTORES DE ABASTECIMIENTO EN SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" Región Metropolitana; y la Lista corta de las empresas: PURITEC-GES EL SALVADOR; HIDROTEC DE EL SALVADOR, S.A.; ING. MAURICIO OCHOA MOLINA; RENNO, S.A. DE C.V.; FV CONSTRUCTORA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y R&M CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V., que se invitarían para participar en dicho proceso; estableciéndose en las invitaciones como fecha para presentar ofertas el día 21 de abril de 2016. Así mismo, el proceso se publicó en el portal de COMPRASAL, descargando los Términos de Referencia las siguientes sociedades: PRAISA EL SALVADOR, S.A. de C.V.; SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; GOLDWILL, S.A. DE C.V. y PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.

- II. Que mediante correspondencia de Ref. 13.795.16 de fecha 21 de abril de 2016, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, que ninguna empresa presentó oferta en el plazo señalado. Sin embargo, el día 20 de abril de 2016, se recibió escrito suscrito por el Administrador Único de la sociedad PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V., mediante el cual entre otras cosas, solicita se prorrogue el plazo para presentar ofertas, debido a que el tiempo previsto no es suficiente, ya que incluso hay que realizar una visita de campo que es de carácter obligatorio. Solicitud que considera factible y recomienda a la Junta de Gobierno, que autorice que las ofertas se reciban el día 27 de abril de 2016.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar que las ofertas de la Contratación Directa No. CD-08/2016 denominada "SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS PARA ESTABLECER SECTORES DE ABASTECIMIENTO EN SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" Región Metropolitana, se reciban el 27 de abril de 2016.
  2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que notifique el presente acuerdo.
- 

5.1.12) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-04/2016 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.1, tomado en la sesión extraordinaria número 19, celebrada el día 18 de abril de 2016, la Junta de Gobierno entre otras cosas aprobó los Términos de Referencia para la contratación Directa No. CD-04/2016 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA LA ANDA".
- II. Que para la referida contratación se cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (US\$96,000.05), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 53.3.1.251.2016 de fecha 14 de abril de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 19 de abril de 2016, la UACI invitó a las sociedades siguientes:
  - a) DAVID ARTURO LOPEZ
  - b) CARLOS DAVID ELIAS MOLINA (TRANSPORTE MARANATHA)
  - c) ARTURO DURAN
  - d) RUIZ IMERY, S.A. DE C.V.
  - e) MARTINEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V.
  - f) SALVADOR MENDEZ
- IV. Que la descarga de los Términos de Referencia se programó a partir del día 19 de abril del corriente año, en el Módulo de COMPRASAL.

A continuación se detallan las personas naturales y/o jurídicas que retiraron los T.D.R., a través del módulo de COMPRASAL:

- a) PACAS LEMUS, FRANCISCO ANTONIO
- b) CONSTRUCTORA HERCULES, S.A. DE C.V.
- c) BONILLA, BALTAZAR DE JESUS

V. Que el día 21 de abril de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron ofertas:

No.	OFERENTE
1	BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA (TRANSPORTE BONILLA)
2	FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS
3	PEDRO ANTONIO MARTINEZ RIVERA (MARTINEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V.)
4	CARLOS DAVID ELIAS MOLINA (TRANSPORTE MARANATHA)
5	DAVID ARTURO LOPEZ REYES
6	SALVADOR MENDEZ (TRANSPORTE MENDEZ)

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 27, del Libro número OCHO, de fecha 21 de abril de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.

VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, hace constar que conforme a los Términos de Referencia, no se evaluaron la Capacidad Legal y Financiera.

VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.

IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó la revisión de la oferta técnica, la cual deberá contener los 2 apartados siguientes:

La evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de Ochenta (80) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación (Evaluación Económica).

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	PUNTAJE A OBTENER	BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA	FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS	MARTINEZ ESCOBAR, S.A. DE C.V.	CARLOS DAVID ELIAS MOLINA	DAVID ARTURO LÓPEZ REYES	SALVADOR MENDEZ
CAMIÓN CISTERNA DE 8M3 A 30 M3	40	40	40	40	40	40	40
DISPONIBILIDAD 24 HORAS / 2 MOTORISTAS POR CAMIÓN CISTERNA.	30	30	30	0	30	30	30
DISPONIBILIDAD INMEDIATA	30	30	30	0	30	30	30
TOTAL	100	100	100	40	100	100	100

Examinados los criterios establecidos en relación a la evaluación técnica, se determinó que los oferentes: BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA (TRANSPORTES BONILLA), FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS, CARLOS DAVID

ELIAS MOLINA (TRANSPORTES MARANATHA), DAVID ARTURO LÓPEZ REYES Y SALVADOR MENDEZ (TRANSPORTES MENDEZ), cumplen con lo establecido en la etapa de evaluación técnica, por tanto, poseen la capacidad técnica requerida para la prestación del servicio, por tanto se consideran ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación de la oferta económica; el oferente PEDRO ANTONIO MARTINEZ RIVERA (MARTINEZ ESCOBAR, S.A DE C.V.), no cumple debido que no presenta disponibilidad inmediata del servicio, ni disponibilidad de 24 horas del servicio por lo que se considera NO ELEGIBLE.

- X. Que según lo establecido en los términos de referencia, en esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores.

En vista de lo antes descrito, se procedió a revisar la oferta económica presentada por los oferentes: BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA (TRANSPORTES BONILLA), FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS, CARLOS DAVID ELIAS MOLINA (TRANSPORTES MARANATHA), DAVID ARTURO LÓPEZ REYES Y SALVADOR MENDEZ (TRANSPORTES MENDEZ), posteriormente se realizara la relación con el monto presupuestado por la ANDA:

BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA (TRANSPORTES BONILLA)					
LOTES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE CAMIONES CISTERNAS OFERTADOS	PRECIO DE ARRENDAMIENTO DIARIO POR CAMION	PRECIO TOTAL ARRENDAMIENTO POR 60 DIAS
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 8 m3	UNIDAD	1	\$250	\$15,000.00
SUB - TOTAL					\$15,000.00
IVA (13.00%)					\$1,950.00
TOTAL					\$16,950.00

FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS					
LOTES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE CAMIONES CISTERNAS OFERTADOS	PRECIO DE ARRENDAMIENTO DIARIO POR CAMION	PRECIO TOTAL ARRENDAMIENTO POR 60 DIAS
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 8m3	UNIDAD	1	\$248	\$14,880.00
SUB - TOTAL					\$14,880.00
IVA (13.00%)					\$1,934.40
TOTAL					\$16,814.40

CARLOS DAVID ELIAS MOLINA (TRANSPORTES MARANATHA)					
LOTES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE CAMIONES CISTERNAS OFERTADOS	PRECIO DE ARRENDAMIENTO DIARIO POR CAMION	PRECIO TOTAL ARRENDAMIENTO POR 60 DIAS
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 9 m3	UNIDAD	6	\$250	\$90,000.00
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 18 m3	UNIDAD	3	\$400	\$72,000.00
SUB - TOTAL					\$162,000.00
IVA (13.00%)					\$21,060.00
TOTAL					\$183,060.00

DAVID ARTURO LOPEZ REYES					
LOTES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE CAMIONES CISTERNAS OFERTADOS	PRECIO DE ARRENDAMIENTO DIARIO POR CAMION	PRECIO TOTAL ARRENDAMIENTO POR 60 DIAS
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 9 m3	UNIDAD	4	\$250.00	\$60,000.00
1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 18 m3	UNIDAD	1	\$400.00	\$24,000.00
SUB - TOTAL					\$84,000.00
IVA (13.00%)					\$10,920.00
TOTAL					\$94,920.00

SALVADOR MENDEZ (TRANSPORTES MENDEZ)					
LOTES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE CAMIONES CISTERNAS OFERTADOS	PRECIO DE ARRENDAMIENTO DIARIO POR CAMION	PRECIO TOTAL ARRENDAMIENTO POR 60 DIAS

1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMION CISTERNA 8 m3	UNIDAD	2	\$250	\$30,000.00
SUB - TOTAL					\$30,000.00
IVA (13.00%)					\$3,900.00
TOTAL					\$33,900.00

A continuación se muestra el precio por metro cubico por turno ofertado por los oferentes:

M3	BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA	FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS	CARLOS DAVID ELIAS MOLINA	DAVID ARTURO LÓPEZ REYES	SALVADOR MENDEZ
CAMIÓN 8 m3	\$15.62	\$15.50	-	-	\$15.62
CAMIÓN 9 m3	-	-	\$13.89	\$13.89	-
CAMIÓN 18 m3	-	-	\$11.11	\$11.11	-

Dada la anterior consideración todos los ofertantes se encuentran acorde a los precios de mercado, en virtud de lo establecido en las bases de licitación en el apartado: XIV ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. Literal f, ANDA podrá adjudicar a uno o más oferentes para cubrir sus necesidades institucionales siempre y cuando que estén acorde a precios de mercado y esto convenga a sus intereses institucionales, por lo tanto los oferentes: BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA (TRANSPORTES BONILLA), FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS, CARLOS DAVID ELIAS MOLINA (TRANSPORTES MARANATHA), DAVID ARTURO LÓPEZ REYES Y SALVADOR MENDEZ (TRANSPORTES MENDEZ), son consideradas ELEGIBLES.

En el siguiente cuadro se muestra la disponibilidad con que cuenta la institución para contratar:

EMPRESA	CAPACIDAD DE VOLUMEN DE CAMION CISTERNA / CANTIDAD DE CAMIONES	OFERTA TOTAL / 60 DIAS, INCLUYE I.V.A	PROMEDIO DIARIO OFERTADO, INCLUYE IVA	MONTO PRESUPUESTADO POR ANDA	PROMEDIO DIARIO PRESUPUESTADO PARA 60 DIAS	CALCULO DE TIEMPO A CONTRATAR POR TURNO PARA OFERENTES	TIEMPO DE CONTRATACIÓN ACORDE AL MONTO PRESUPUESTADO
BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA	8 m3 / 1	\$16,950.00	\$282.50	Total: \$96,000.05	\$1,600.00	\$96,000.05 presupuestado / \$5,760.74 monto ofertado diario = 16.66 días	16 días
FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS	8 m3 / 1	\$16,814.40	\$280.24				
CARLOS DAVID ELIAS MOLINA	9 m3 / 6	\$101,700.00	\$1,695.00				
DAVID ARTURO LÓPEZ REYES	18 m3 / 3	\$81,360.00	\$1,356.00				
DAVID ARTURO LÓPEZ REYES	9 m3 / 4	\$67,800.00	\$1,130.00				
DAVID ARTURO LÓPEZ REYES	18 m3 / 1	\$27,120.00	\$452.00				
SALVADOR MENDEZ	8 m3 / 2	\$33,900.00	\$565.00				
		\$345,644.40	\$5,760.74				

Mediante el monto presupuestado entre el promedio diario ofertado la cantidad de días estimado a contratar es un total de 16 días.

El resultado a continuación es en relación de la suma del promedio diario ofertado por el número de días correspondiente al tiempo de contratación acorde al tiempo presupuestado:

\$5,760.74 x 16 días = USD\$ 92,171.84 estimado a contratar.

El cuadro anterior muestra un resumen de precios con las ofertas presentadas y el monto presupuestado, se tomó en consideración el monto total de las ofertas y el valor presupuestado por ANDA para determinar el monto a contratar y la suma a utilizar.

En base a las necesidades institucionales y en lo establecido a los términos de referencia en el apartado: XIV ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. Literal d, donde expresa: ANDA podrá adjudicar los servicios con respecto a cantidad y tiempo de servicio según necesidad, determinó lo siguiente:

EMPRESA	CAPACIDAD DE CAMION CISTERNA	CANTIDAD DE CAMIONES CISTERNA OFERTADA	NUMERO DE DIAS ESTIMADOS A CONTRATAR ACORDE AL PRESUPUESTO	PRECIO OFERTADO POR 2 TURNOS DIARIOS INCLUYE IVA	PRECIO TOTAL POR EL NUMERO DE CAMIONES Y EL NUMERO DE DIAS PRESUPUESTADO INCLUYE IVA	PORCENTAJE DE DISTRIBUCION ENTRE LAS OFERTAS	AJUSTE ACORDE AL PORCENTAJE DE DISTRIBUCION DE LAS OFERTAS AL MONTO PRESUPUESTADO POR ANDA
BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA	8 m3	1	16	\$282.50	\$4,520.00	4.90%	\$4,707.73
FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS	8 m3	1		\$280.24	\$4,483.84	4.86%	\$4,670.07
CARLOS DAVID ELIAS MOLINA	9 m3	6		\$282.50	\$27,120.00	29.42%	\$28,246.39
CARLOS DAVID ELIAS MOLINA	18 m3	3		\$452.00	\$21,696.00	23.54%	\$22,597.11

DAVID ARTURO	9 m3	4	\$282.50	\$18,080.00	19.62%	\$18,830.92
LÓPEZ REYES	18 m3	1	\$452.00	\$7,232.00	7.85%	\$7,532.37
SALVADOR MENDEZ	8 m3	2	\$565.00	\$9,040.00	9.81%	\$9,415.46
TOTAL		18	\$2,314.24	\$92,171.84	100%	\$96,000.05

En razón de la necesidad institucional y el interés público, ANDA optimizará el recurso adjudicando el total del monto presupuestado en razón del porcentaje de distribución entre las ofertas, por lo anterior el valor presupuestado se desglosará de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MONTOS A CONTRATAR	
EMPRESA	HASTA POR UN MONTO TOTAL INCLUYE I.V.A
BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA (TRANSPORTES BONILLA)	\$4,707.73
FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS	\$4,670.07
CARLOS DAVID ELIAS MOLINA (TRANSPORTES MARANATHA)	\$50,843.50
DAVID ARTURO LÓPEZ REYES	\$26,363.29
SALVADOR MENDEZ (TRANSPORTES MENDEZ)	\$9,415.46
TOTAL	\$96,000.05

En base a las necesidades institucionales y el estado de emergencia que se encuentra la institución, los turnos serán definidos y calendarizados por el administrador de contrato sujetándose los oferentes a cumplir los turnos designados los cuales podrán ser de manera alterna o continua. El monto máximo a adjudicar por ANDA es hasta la disponibilidad presupuestaria por lo cual los oferentes se adjudicarán hasta por el monto definido por la institución hasta por el plazo de 60 días.

El pago se realizará conforme a los turnos laborados y el precio por turno se realizará de la manera siguiente:

Camión Cisterna	Costo por turno de 8 horas, incluye IVA.
CAMIÓN 8 m3	\$141.25
CAMIÓN 9 m3	\$141.25
CAMIÓN 18 m3	\$226.00

Los montos adjudicar se realizará hasta por el valor presupuestado por la institución y la distribución de los turnos la calendarizará el administrador de contrato como más convenga a los intereses institucionales.

- XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber revisado la documentación presentada, y considerando lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Contratación Directa numeral: XIV ADJUDICACION DEL CONTRATO, donde expresa:
- La Adjudicación será hasta el monto de la disponibilidad financiera presupuestaria con que cuente la institución.
  - ANDA adjudicará la presente Contratación Directa en Forma Total o Parcial.
  - ANDA podrá adjudicar los servicios con respecto a cantidad y tiempo de servicio según necesidad.
  - ANDA podrá adjudicar a uno o más oferentes para cubrir sus necesidades institucionales siempre y cuando estén acorde a precios de mercado y esto convenga a sus intereses institucionales.

Por lo que de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la LACAP, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 21 de abril de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique de forma parcial la Contratación Directa N° CD-04/2016 denominada "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA LA ANDA", según detalle:

EMPRESA	HASTA POR UN MONTO TOTAL INCLUYE I.V.A
BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA (TRANSPORTES BONILLA)	\$4,707.73
FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS	\$4,670.07
CARLOS DAVID ELIAS MOLINA (TRANSPORTES MARANATHA)	\$50,843.50

DAVID ARTURO LÓPEZ REYES	\$26,363.29
SALVADOR MENDEZ (TRANSPORTES MENDEZ)	\$9,415.46
TOTAL	\$96,000.05

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma parcial la Contratación Directa N° CD-04/2016 denominada "SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES CISTERNA PARA LA ANDA", según detalle:

EMPRESA	HASTA POR UN MONTO TOTAL INCLUYE I.V.A
BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA (TRANSPORTES BONILLA)	\$4,707.73
FRANCISCO ANTONIO PACAS LEMUS	\$4,670.07
CARLOS DAVID ELIAS MOLINA (TRANSPORTES MARANATHA)	\$50,843.50
DAVID ARTURO LÓPEZ REYES	\$26,363.29
SALVADOR MENDEZ (TRANSPORTES MENDEZ)	\$9,415.46
TOTAL	\$96,000.05

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la notificación correspondiente.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero José Manuel Linares Mancía, Gerente de Planificación y Desarrollo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.1.13) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.1.1 tomado en esta misma sesión, somete nuevamente a consideración de ésta, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-07/2016 denominada "PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS EN CAMPOS DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión extraordinaria número 19, celebrada el día 18 de abril de 2016, la Junta de Gobierno entre otras cosas aprobó los Términos de Referencia para la contratación Directa No. CD-07/2016 denominada "PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS EN CAMPOS DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR".
- II. Que para la referida contratación se cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$900,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 53.3.1.255.2016 de fecha 14 de abril de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 19 de abril de 2016, la UACI invitó a las sociedades siguientes:
  - a) PERFOTEC, S.A. DE C.V.
  - b) PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
  - c) HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
  - d) SAGRISA, S.A. DE C.V.

- IV. Que la descarga de los Términos de Referencia se programó a partir del día martes 19 hasta el día miércoles 20 de abril del corriente año, en el Módulo de COMPRASAL.

A continuación se detallan las empresas que retiraron los T.D.R., a través del módulo de COMPRASAL:

- a) ROMAN Y ASOCIADOS
- b) COMERCIAL FINANCIERA, S.A. DE C.V.
- c) PERFORACIONES DOS MIL, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 21 de abril de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTA EN US\$ (CON IVA)
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	US\$ 479.554.09
2	SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.	US\$ 459.952.07
3	COMERCIAL FINANCIERA, S.A. DE C.V.	US\$ 870.001.50

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 28, del Libro número OCHO, de fecha 21 de abril de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, hace constar que conforme a los Términos de Referencia, no se evaluaron la Capacidad Legal y Financiera.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.
- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, efectuó la revisión de la oferta técnica, la cual deberá contener los 2 apartados siguientes:

#	CRITERIOS	POZO No. 5	POZO No. 6	POZOS Nos. 5 y 6
		HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	SAGRISA, S.A. DE C.V.	COMFI, S.A. DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Perforadora	CUMPLE	CUMPLE	Para Pozo No.5, cumple, pero para el Pozo No.6, no cumple los numerales 3, 5 y 6
2	Conjunto de Herramientas de Perforación, superior a 300 metros	CUMPLE	CUMPLE	
3	Compresor, capacidad mayor a 350 PSI	CUMPLE	CUMPLE	
4	Equipo de Bombeo, mayor a 800 GPM	CUMPLE	CUMPLE	
5	Camiones (Pluma)	CUMPLE	CUMPLE	
6	Fluidos de Perforación, Bentonita (Bolsas)	CUMPLE	CUMPLE	

En caso de no cumplir, con la parte anteriormente detallada, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

- X. Que la Sociedad COMERCIAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMFI, S.A. DE C.V., presentó su oferta para la presente Contratación Directa, no obstante la mencionada tiene un contrato vigente (Contrato 68/2015), para la perforación de un pozo en San Marcos, cuyo avance a la fecha es 15%, habiendo consumido ya la totalidad del tiempo contractual y en proceso de caducidad del contrato.

Considerando que la contratación que se genere de la presente contratación directa, está enmarcada en el Plan de Contingencia para el AMSS, para la implementación de Medidas Emergentes para el abastecimiento de Agua Potable. Por lo antes expuesto no se considera viable la adjudicación a la mencionada sociedad, por no poseer capacidad técnica de asumir un nuevo contrato de perforación y equipamiento de pozo, por lo que no es conveniente a los intereses Institucionales. Por tales razones la referida sociedad se considera NO ELEGIBLE.

- XI. Que las Sociedades HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. y SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., si Cumplen con los Criterios de Evaluación, por lo que son consideradas ELEGIBLES, para continuar con la Evaluación Técnica.
- XII. Que la evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación (Evaluación Económica).

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

#	DETALLES DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	SAGRISA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o Certificado de Terminación de Obras o pueden presentar Constancias o Declaraciones Juradas, para que la Experiencia, sea tomada en cuenta). Considerando Contratos Similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de Pozos, Aforos y/o Equipamiento.	55	55	55
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 200,000.00, cada uno	55	55	55
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 200,000.00, cada uno.	40	-	-
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual a US\$ 200,000.00	30	-	-
	Experiencia Laboral			
3	(Deberá presentar documentos de respaldo a Declaración jurada ante Notario). Gerente, Residente y Perforador, en Obras de Perforación de Pozos. Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto.	45	45	45
	Gerente de Proyecto			
3.1	Cuatro o más Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$150,000.00, cada uno.	15	15	15
3.2	Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 150,000.00, cada uno.	10	-	-
3.3	Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$1 50,000.00, cada uno.	5	-	-
	Residente del Proyecto			
3.4	Cuatro o más Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$100,000.00, cada uno.	15	15	15
3.5	Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 100,000.00, cada uno.	10	-	-
3.6	Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 100,000.00, cada uno.	5	-	-
	Perforador			
3.7	Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 75,000.00, cada uno.	15	15	15
3.8	Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 75,000.00, cada uno.	10	-	-
	TOTAL	100	100	100

- XIII. Que las Sociedades HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A. y SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SAGRISA, S.A. DE C.V., obtuvieron puntajes superiores a los 70 puntos, establecidos como mínimos en los T.D.R. de la Contratación Directa, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con la Evaluación Económica.
- XIV. Que según lo establecido en los términos de referencia, en esa etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que han superado la etapa anterior; en el caso que sólo un oferente llegue a esta

instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.

#	OFERENTES	CUAYA Producción # 5	GULUCHAPA Producción # 6	TOTAL OFERTA	DISPONIBILIDAD	DIFERENCIA
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	\$ 479,554.09	No Ofertó	\$ 479,554.09	-	-
2	SAGRISA, S.A. DE C.V.	No Ofertó	\$ 459,952.07	\$ 459,952.07	-	-
TOTALES				\$ 939,506.16	\$ 900,000.00	(\$39,506.16)

Posterior a la evaluación de la oferta económica, se concluye lo siguiente:

#	OFERENTES	OBSERVACIONES
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	Para la Adjudicación de ambos Pozos, la sumatoria de los Montos ofertados, sobrepasa la disponibilidad Presupuestaria, en 4.4%.
2	SAGRISA, S.A. DE C.V.	

- XV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber revisado la documentación presentada, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la LACAP, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante acta de las quince horas y quince minutos del día 21 de abril de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique de forma parcial la Contratación Directa N° CD-07/2016 denominada "PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS EN CAMPOS DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR", según detalle:

#	OFERENTES	CUAYA Producción # 5	GULUCHAPA Producción # 6	TOTAL OFERTA	DISPONIBILIDAD	DIFERENCIA
1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	\$ 479,554.09	No Ofertó	\$ 479,554.09	-	-
2	SAGRISA, S.A. DE C.V.	No Ofertó	\$ 459,952.07	\$ 459,952.07	-	-
TOTALES				\$ 939,506.16	\$ 900,000.00	(\$39,506.16)

Siempre y cuando la Junta de Gobierno autorice un incremento en la Disponibilidad Presupuestaria por el valor de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (US\$ 39,506.16).

- XVI. Que dicha recomendación fue conocida por esta Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 5.1.1, tomado en esta misma sesión, por medio del cual la Junta acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Contratación Directa No. CD-07/2016 denominada "PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS EN CAMPOS DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR", hasta que se documentara por parte de la Unidad solicitante, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto total de las ofertas a adjudicar, mediante el formulario S-1 correspondiente.
- XVII. Que en cumplimiento de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 13.798.2016, de fecha 21 de abril de 2016, somete a consideración certificación de disponibilidad presupuestaria No. 53.3.1.280-2016, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,507.00), la cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, mediante la cual hace constar que el solicitante cuenta con disponibilidad presupuestaria para proceder con la adjudicación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar de forma parcial la Contratación Directa N° CD-07/2016 denominada "PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS PROFUNDOS EN CAMPOS DE POZOS DE GULUCHAPA, ILOPANGO, SAN SALVADOR", según el siguiente detalle:

#	OFERENTES	CUAYA Producción # 5	GULUCHAPA Producción # 6	TOTAL OFERTA	DISPONIBILIDAD	DIFERENCIA
---	-----------	----------------------	--------------------------	--------------	----------------	------------

1	HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.	\$ 479,554.09	No Ofertó	\$ 479,554.09	-	-
2	SAGRISA, S.A. DE C.V.	No Ofertó	\$ 459,952.07	\$ 459,952.07	-	-
TOTALES				\$ 939,506.16	\$ 900,000.00	(\$39,506.16)

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la notificación correspondiente.
3. Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Julio René Acosta Martínez, Jefe del Área de Perforación de Pozos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.1.14) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación Directa CD-09/2016 denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS EN EL SECTOR DE CAMPO DE POZOS DE OPICO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1.4, tomado en la sesión extraordinaria número 19, celebrada el día 18 de abril de 2016, la Junta de Gobierno entre otras cosas aprobó los Términos de Referencia para la contratación Directa No. CD-09/2016 denominada "PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS EN EL SECTOR DE CAMPO DE POZOS DE OPICO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".
- II. Que para la referida contratación se cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$950,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 53.3.1.254.2016 de fecha 14 de abril de 2016, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que con fecha 19 de abril de 2016, la UACI invitó a las sociedades siguientes:
  1. PERFOTEC, S.A. DE C.V.
  2. PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
  3. HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, S.A.
  4. SAGRISA, S.A. DE C.V.
- IV. Que la descarga de los Términos de Referencia se programó a partir del día martes 19 hasta el día miércoles 20 de abril del corriente año, en el Módulo de COMPRASAL.  
A continuación se detallan las empresas que retiraron los T.D.R., a través del módulo de COMPRASAL:
  - a) COMERCIAL FINANCIERA, S.A. DE C.V.
  - b) PERFORACIONES DOS MIL, S.A. DE C.V.
  - c) ROMAN Y ASOCIADOS
- V. Que el día 21 de abril de 2016, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTA EN US\$ (CON IVA)
1	PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ SOCIEDAD ANONIMA que puede abreviarse PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	US\$462,009.25

2	COMERCIAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse COMFI, S.A. DE C.V.	US\$758,859.25
3	PERFORACIONES TECNICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PERFOTEC, S.A. DE C.V.	US\$444,676.81

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 30, del Libro número OCHO, de fecha 21 de abril de 2016; la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia.

VII. Que con el objeto de verificar que la presentación de las ofertas esté de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia; se realizó una revisión general de toda la documentación presentada por todas y cada una de las empresas; teniendo la siguiente observación:

La Sociedad COMERCIAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMFI, S.A. DE C.V., presentó su oferta para la presente Contratación Directa, no obstante la mencionada tiene un contrato vigente (Contrato 68/2015), para la perforación de un pozo en San Marcos, cuyo avance a la fecha es del 15%, habiendo consumido ya la totalidad del tiempo contractual y en proceso de caducidad del contrato. Considerando que la contratación que se genere de la presente contratación directa, está enmarcada en el Plan de contingencia para el AMSS, para la implementación de Medidas Emergentes para el abastecimiento de Agua Potable. Por lo antes expuesto no se considera viable la adjudicación a la mencionada sociedad, por no poseer capacidad técnica de asumir un nuevo contrato de perforación y equipamiento de pozo, por lo que no es conveniente a los intereses Institucionales. Por tales razones la referida sociedad se considera NO ELEGIBLE.

VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, hace constar que conforme a los Términos de Referencia, no se evaluaron la Capacidad Legal y Financiera.

IX. Que de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, la evaluación de ofertas se divide en dos etapas: a) Evaluación de la Oferta Técnica y b) Evaluación de la Oferta Económica.

Construcción de pozo de producción: POZO #2 PLANTA DE BOMBEO #3, CAMPO DE POZOS OPICO, Municipio: San Juan Opico, Departamento: La Libertad				
Ítems	CRITERIOS	CANTIDAD	Ofertantes	
			PERFORACIONES VIVAS, S.A.DE C.V.	PERFOTEC, S.A. DE C.V.
			CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Perforadora	1	No Ofertó	Cumple
2	Conjunto de Herramientas de Perforación, Superior 300 metros	1	No Ofertó	Cumple
3	Compresor capacidad mayor a 350 PSI	1	No Ofertó	Cumple
4	Equipo de Bombeo mayor de 800 GPM	1	No Ofertó	Cumple
5	Camiones (Pluma)	1	No Ofertó	Cumple
6	Fluidos de Perforación, Bentonita (Bolsas)	400	No Ofertó	Cumple

Construcción de pozo de producción: POZO #3 PLANTA DE BOMBEO #2, CAMPO DE POZOS OPICO, Municipio: San Juan Opico Departamento: La Libertad				
Ítems	CRITERIOS	CANTIDAD	Ofertantes	
			PERFORACIONES VIVAS, S.A.DE C.V.	PERFOTEC, S.A. DE C.V.
			CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Perforadora	1	Cumple	No Ofertó
2	Conjunto de Herramientas de Perforación, Superior 300 metros	1	Cumple	No Ofertó
3	Compresor capacidad mayor a 350 PSI	1	Cumple	No Ofertó
4	Equipo de Bombeo mayor de 800 GPM	1	Cumple	No Ofertó
5	Camiones (Pluma)	1	Cumple	No Ofertó
6	Fluidos de Perforación, Bentonita (Bolsas)	400	Cumple	No Ofertó

En caso de no cumplir, con la parte anteriormente detallada, la oferta se considerará NO ELEGIBLE y por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación de la oferta técnica.

- X. Que las Sociedades PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. y PERFORACIONES TECNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFOTEC, S.A. DE C.V., si Cumplen con los Criterios de Evaluación, por lo que son consideradas ELEGIBLES, para continuar con la Evaluación Técnica.
- XI. Que la evaluación técnica se realizará asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica.

La calificación mínima requerida para la oferta técnica será de SETENTA (70) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación (Evaluación Económica).

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realiza de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

LISTADO DE CANTIDADES				
Construcción de pozo de producción: POZO #2 PLANTA DE BOMBEO #3, CAMPO DE POZOS OPICO				
Municipio: San Juan Opico Departamento: La Libertad				
	DETALLES DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	Oferentes	
			PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	PERFOTEC, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o Certificado de Terminación de Obras o pueden presentar Constancias o Declaraciones Juradas, para que la Experiencia, sea tomada en cuenta). Considerando Contratos Similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de Pozos, Aforos y/o Equipamiento.	55	No Ofertó	55
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 200,000.00, cada uno	55	No Ofertó	
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 200,000.00 cada uno.	40	No Ofertó	
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual a US\$ 200,000.00	30	No Ofertó	
	Experiencia Laboral		No Ofertó	
3	(Deberá presentar documentos de respaldo a Declaración jurada ante Notario). Gerente, Residente y Perforador, en Obras de Perforación de Pozos. Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto.	45	No Ofertó	45
	Gerente de Proyecto		No Ofertó	
3.1	Cuatro o más Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 150,000.00, cada uno.	15	No Ofertó	15
3.2	Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 150,000.00, cada uno.	10	No Ofertó	
3.3	Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 150,000.00, cada uno.	5	No Ofertó	
	Residente del Proyecto		No Ofertó	
3.4	Cuatro o más Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 100,000.00, cada uno.	15	No Ofertó	15
3.5	Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 100,000.00, cada uno.	10	No Ofertó	
3.6	Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 100,000.00, cada uno.	5	No Ofertó	
	Perforador		No Ofertó	
3.7	Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 75,000.00, cada uno.	15	No Ofertó	15
3.8	Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 75,000.00, cada uno.	10	No Ofertó	
	TOTAL	100	No Ofertó	100

LISTADO DE CANTIDADES				
Construcción de pozo de producción: POZO #3 PLANTA DE BOMBEO #2, CAMPO DE POZOS OPICO				
Municipio: San Juan Opico Departamento: La Libertad				
	DETALLES DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE	Oferentes	
			PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	PERFOTEC, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva o Certificado de Terminación de Obras o pueden presentar Constancias o Declaraciones Juradas, para que la Experiencia, sea tomada en cuenta). Considerando Contratos Similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: Perforación de Pozos, Aforos y/o Equipamiento.	55	55	No Ofertó
1.1	Tres o más contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 200,000.00, cada uno	55		No Ofertó
1.2	Dos contratos con montos finales mayores o iguales a US\$ 200,000.00 cada uno.	40		No Ofertó
1.3	Un contrato con monto final mayor o igual a US\$ 200,000.00	30		No Ofertó
	Experiencia Laboral			No Ofertó
3	(Deberá presentar documentos de respaldo a Declaración jurada ante Notario). Gerente, Residente y Perforador, en Obras de Perforación de Pozos. Especificar cuál fue el cargo que desempeñó en el proyecto.	45	45	No Ofertó
	Gerente de Proyecto			No Ofertó
3.1	Cuatro o más Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 150,000.00, cada uno.	15	15	No Ofertó
3.2	Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 150,000.00, cada uno.	10		No Ofertó
3.3	Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 150,000.00, cada uno.	5	15	No Ofertó
	Residente del Proyecto			No Ofertó
3.4	Cuatro o más Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 100,000.00, cada uno.	15	15	No Ofertó
3.5	Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 100,000.00, cada uno.	10		No Ofertó
3.6	Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 100,000.00, cada uno.	5		No Ofertó
	Perforador			No Ofertó
3.7	Tres Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 75,000.00, cada uno.	15		No Ofertó
3.8	Dos Obras en el cargo, con monto mayor o igual a US\$ 75,000.00, cada uno.	10		No Ofertó

TOTAL	100	100	No Ofertó
-------	-----	-----	-----------

XII. Que las Sociedades PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V. y PERFORACIONES TECNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFOTEC, S.A. DE C.V., obtuvieron puntajes superiores a los 70 puntos, establecidos como mínimos en los T.D.R. de la Contratación Directa, por lo que se consideran ELEGIBLES, para continuar con la Evaluación Económica.

XIII. Que según lo establecido en los términos de referencia, en esta etapa se hará una comparación de los montos ofertados por los participantes que han superado la etapa anterior; en el caso que sólo un oferente llegue a esta instancia, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.

#	OFERENTES	Construcción de pozo de producción: POZO #2 PLANTA DE BOMBEO #3, CAMPO DE POZOS OPICO Municipio: San Juan Opico Departamento: La Libertad	Construcción de pozo de producción: POZO #3 PLANTA DE BOMBEO #2, CAMPO DE POZOS OPICO Municipio: San Juan Opico Departamento: La Libertad	TOTAL OFERTA	DISPONIBILIDAD SEGÚN S1
1	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	No ofertó	\$462,009.25	\$462,009.25	
2	PERFOTEC, S.A. DE C.V.	\$ 444,676.81	No ofertó	\$444,676.81	
				\$ 906,686.06	\$ 950,000.00

Posterior a la evaluación de la oferta económica, se concluye lo siguiente:

	OFERENTES	OBSERVACIONES
1	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	Para la Adjudicación de ambos Pozos, la sumatoria de los Montos ofertados, No Sobrepasa la disponibilidad Presupuestaria.
2	PERFOTEC, S.A. DE C.V.	

XIV. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber revisado la documentación presentada, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la LACAP, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante acta de las quince horas y veinte minutos del día 21 de abril de 2016, RECOMIENDA: Se adjudique de forma parcial la Contratación Directa CD-09/2016 denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS EN EL SECTOR DE CAMPO DE POZOS DE OPICO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", según detalle: hasta por un monto total de NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (US\$906,686.06), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad al monto presupuestado por la ANDA; siempre y cuando la Junta de Gobierno, tenga por considerado lo siguiente: disponibilidad presupuestaria para cada lote así: Construcción de pozo de producción: POZO #2 PLANTA DE BOMBEO#3, CAMPO DE POZOS OPICO, Municipio: San Juan Opico, Departamento: La Libertad, al oferente PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US\$462,009.25) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; Construcción de pozo de producción: POZO #3 PLANTA DE BOMBEO #2, CAMPO DE POZOS OPICO, Municipio: San Juan Opico Departamento de La Libertad, al oferente PERFORACIONES TECNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFOTEC, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS

(US\$444,676.81) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

#	OFERENTES	Construcción de pozo de producción: POZO #2 PLANTA DE BOMBEO #3, CAMPO DE POZOS OPICO Municipio: San Juan Opico Departamento: La Libertad	Construcción de pozo de producción: POZO #3 PLANTA DE BOMBEO #2, CAMPO DE POZOS OPICO Municipio: San Juan Opico Departamento: La Libertad	TOTAL OFERTA	DISPONIBILIDAD SEGÚN S1
1	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	No ofertó	\$462,009.25	\$462,009.25	
2	PERFOTEC, S.A. DE C.V.	\$ 444,676.81	No ofertó	\$444,676.81	
				\$ 906,686.06	\$ 950,000.00

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- Adjudicar de forma parcial la Contratación Directa CD-09/2016 denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS POZOS EN EL SECTOR DE CAMPO DE POZOS DE OPICO, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", según detalle: hasta por un monto total de NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SEIS CENTAVOS (US\$906,686.06), a) Construcción de pozo de producción: POZO #2 PLANTA DE BOMBEO#3, CAMPO DE POZOS OPICO, Municipio: San Juan Opico, Departamento: La Libertad, al oferente PERFORACIONES VILLATORO VASQUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (US\$462,009.25); b) Construcción de pozo de producción: POZO #3 PLANTA DE BOMBEO #2, CAMPO DE POZOS OPICO, Municipio: San Juan Opico Departamento de La Libertad, al oferente PERFORACIONES TECNICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PERFOTEC, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US\$444,676.81), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
- Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Giovanni Leonel Martínez Baires, Técnico Profesional de Pozos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

## 5.2) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Declarar de Interés Social las siguientes Comunidades: Barrio el Ángel, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, para 24 servicios de agua potable y 5 de aguas negras domiciliar; Comunidad San Carlos y Cutumay, Municipio y Departamento de Santa ANA para 74 servicios de aguas negras domiciliar y 5 de agua potable domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los

servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.

- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, la mayoría de familias que habitan las referidas Comunidades son de escasos recursos económicos, por lo que pueden considerarse como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida; en tal sentido pueden ser beneficiados con la exoneración del pago del entronque o conexión a las redes de la ANDA, que relaciona el artículo 3 literal "a" del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado así como al indicado en el artículo 4.10.1 del mismo Decreto Ejecutivo, que hace referencia a la tarifa por conexión o acometida, una vez sean declarados bajo el concepto de "Interés Social"; y para los habitantes que no son elegibles a dicho beneficio se propone se les otorgue un plazo de 6 meses para el pago que corresponda.
- III. Que de conformidad al referido artículo 3 literal "a" antes citado, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque o conexión a las redes de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" y artículo 4.10.1 del Decreto Ejecutivo en el Ramo de Economía que contiene las tarifas por los servicios de Acueducto y Alcantarillado que presta la Administración Nacional de Acueducto y Alcantarillado, a las siguientes Comunidades: Barrio el Ángel, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, para 24 servicios de agua potable y 5 de aguas negras domiciliar; Comunidad San Carlos y Cutumay, Municipio y Departamento de Santa ANA para 74 servicios de aguas negras domiciliar y 5 de agua potable domiciliar.
2. Autorizar el plazo de 6 meses para que las familias habitantes de la Comunidad Barrio el Ángel, Municipio de Concepción de Ataco, Departamento de Ahuachapán, que la Unidad de Inclusión Social ha considerado no elegible al beneficio para ser Declarado como de Interés Social, paguen el valor total del entronque o conexión a las redes de la ANDA.
3. Instruir a la Unidad de Inclusión Social, realice las gestiones correspondientes, a fin de documentar los expedientes de las comunidades declaradas de interés social en el presente acuerdo.
4. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

---

5.3) Unidad Jurídica.

5.3.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, en cumplimiento a instrucciones giradas por los señores Directores de la Pre Junta el día lunes 22 de febrero de 2016, hace

del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe emitido por la Dirección de Logística del Ministerio de Defensa Nacional, mediante el cual hacen saber que las personas naturales y/o jurídicas autorizadas por esa cartera de Estado, para realizar actividades de almacenamiento, comercialización y transporte de la sustancia químico cloro, son las detalladas a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	DIRECCIÓN
1	BALMORE LOPEZ RAMIREZ (QUIPIACCE)	Paseo General Escalón, Altos del Paseo Nivel No.1 Apartamento No.2, Municipio y Departamento de San Salvador
2	DISTRIBUIDORA UNIDA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	Kilómetro 9 ½, Carretera Troncal del Norte, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador
3	FALMAR, S.A. DE C.V.	Avenida Irazú, No.166 Colonia Costa Rica, Municipio y Departamento de San Salvador
4	TRANSMERQUIN DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Antigua Carretera Panamericana, Kilómetro 7 ½, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador

Lo anterior, con base a los Artículos 18 y 217 de la Constitución y con fundamento en los Artículos 1 y 2 de la Ley de Control y Regulación de Armas, y 9 del Reglamento Especial para el Control y Regulación de Artículos Similares a Explosivos, Sustancias Químicas y Productos Pirotécnicos.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el informe, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Hacer del conocimiento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dicho informe.

-----  
-----  
5.4) Unidad de Secretaría.

5.4.1) La Secretaría de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, escrito de la Cámara Séptima de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, mediante el cual notifican el pliego de reparos del Juicio de Cuentas Ref. JC-VII-46/2015, como resultado de la Auditoria Financiera a la ANDA, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el escrito, **ACUERDA:**

Dar por recibida la notificación, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

-----  
-----  
5.4.2) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido este mismo día en la Unidad de Secretaría, presentado por la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V., que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, señor BO YANG, mediante el cual interpone Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 7 de abril de 2016, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública No. LP-12/2016, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.5, tomado en la sesión ordinaria número 04, celebrada el 21 de enero de 2016, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2016, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016"; proceso que fue adjudicado mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 7 de abril de 2016.

- II. Que dicho acuerdo fue notificado a la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., a las nueve horas y treinta minutos del día 15 de abril de 2016.
- III. Que la Sociedad GOLDWILL, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, señor BO YANG, presentó este día Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 7 de abril de 2016, por no estar de acuerdo con la resolución emitida por la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- IV. Que el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que "...de toda resolución pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los participantes, procederá el Recurso de Revisión, interpuesto en tiempo y forma".
- V. Que al hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto, esta Junta de Gobierno advierte que el mismo cumple con los requisitos de tiempo y forma contenidos en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación con los artículos 71 y 72 del reglamento de dicha Ley, puesto que se han cumplido los presupuestos mínimos establecidos en tales disposiciones, esto en el sentido de que de toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciadas en los procedimientos de contratación regulados por dicha Ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el recurso de revisión, siempre que éste sea presentado por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que recurre, en tiempo, con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse.
- VI. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al artículo 73 del Reglamento de dicha Ley, es necesario nombrar una Comisión Especial de Alto Nivel conformada por personas idóneas para realizar el análisis correspondiente y recomendar la resolución que se habrá de proveer en el presente caso.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Admitir el Recurso de Revisión interpuesto por la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, señor BO YANG, en contra del acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 7 de abril de 2016, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública No. LP-12/2016, denominada "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL Y METROPOLITANA, PARA EL AÑO 2016".
2. Instruir al Señor Presidente de la Institución, para que nombre la Comisión Especial de Alto Nivel de conformidad a lo estipulado en el artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 73 del Reglamento de dicha ley.
3. Con base en el artículo 72 RELACAP, óigase dentro del plazo de 3 días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique el presente

acuerdo, a los terceros que pudieren resultar perjudicados con el acto administrativo por medio del cual se resuelva en definitiva el recurso interpuesto.

4. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

---

5.4.3) La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría el día 18 de abril de 2016, presentado por la Sociedad COMERCIAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMFI, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, señor Horacio Hernández Salgado, mediante el cual interpone Recurso de Revocatoria, en contra de la resolución emitida por la Junta de Gobierno, en el acuerdo número 5.5.3, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 07 de abril de 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 6.1.10, tomado en la sesión ordinaria número 08, celebrada el 11 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad COMFI, S.A DE C.V., por la ejecución del Contrato de Obra No. 68/2015 proveniente de la Licitación Pública No. 32/2015, denominada "PERFORACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE POZO NÚMERO 1 EN LA PLANTA DE REBOMBEO EL MILAGRO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en vista de haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; asimismo se delegó a la Unidad Jurídica para que sustanciara el procedimiento sancionatorio correspondiente.
- II. Que en cumplimiento a lo anterior, la Unidad Jurídica emitió la respectiva recomendación en el sentido de tener por establecido el incumplimiento contractual por parte de la sociedad COMERCIAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia COMFI, S.A. de C.V., en la ejecución del Contrato de Obra No. 68/2015, denominado "PERFORACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE POZO NÚMERO 1 EN LA PLANTA DE REBOMBEO EL MILAGRO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, todo de conformidad a lo establecido en los artículos 85 y 94 literal "b" de la LACAP; razón por la cual la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.5.3, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 07 de abril de 2016, declaró la caducidad del mismo.
- III. Que el acuerdo mencionado en el romano anterior, fue notificado a la referida sociedad el día 14 de abril de 2016, del que ésta ha interpuesto Recurso de Revocatoria, el cual cumple con los requisitos de tiempo y forma estipulados en el artículo 160 inciso sexto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IV. Que al hacer el respectivo examen de admisibilidad del recurso interpuesto por la sociedad COMFI, S.A. DE C.V., es importante hacer las siguientes consideraciones:
  - a) Que el artículo 85 de la LACAP establece que *"Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por*

*causas imputables al mismo, [la administración] podrá (...) imponer el pago de una multa por cada día de retraso...".* En tal sentido, es posible concluir que el efecto jurídico que necesariamente surge al establecerse la demora en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista y cuya responsabilidad le son imputables, como sucedió en el caso que nos ocupa, es la imposición de una multa o sanción económica a éste; sin embargo, en el inciso quinto del artículo precitado, establece que *"Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo..."*, razón por la cual, la Junta de Gobierno optó por la caducidad del contrato en comento.

- b) Que en concordancia con lo antes expresado, el artículo 160 de la LACAP establece el procedimiento que la administración pública debe seguir para imponer sanciones a particulares; en ese contexto, el inciso último de la mencionada disposición determina que de la resolución que se dicte en el procedimiento sancionatorio *"...sólo podrá interponerse recurso de revocatoria por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación"*. En ese sentido, aplicando esta normativa al caso que nos ocupa, es evidente que la sanción impuesta por esta Junta de Gobierno a la sociedad COMFI, S.A. DE C.V., deviene en una sanción de carácter económico, la cual es susceptible de ser impugnada por la vía del recurso de revocatoria, de tal suerte que una vez que se ha verificado que el mismo fue presentado en tiempo y forma, resulta procedente admitir el mismo y ordenar su sustanciación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Admitir en ambos efectos (suspensivo y devolutivo) el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sociedad COMERCIAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COMFI, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, señor Horacio Hernández Salgado, mediante el cual interpone Recurso de Revocatoria, en contra de la resolución emitida por la Junta de Gobierno, en el acuerdo número 5.5.3, tomado en la sesión ordinaria número 16, celebrada el día 07 de abril de 2016, por medio del se declaró la caducidad del Contrato de Obra No. 68/2015 proveniente de la Licitación Pública No. 32/2015, denominada "PERFORACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROFUNDIZACIÓN DE POZO NÚMERO 1 EN LA PLANTA DE REBOMBEO EL MILAGRO, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", por incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contenidas en el mismo.
2. Instruir a la Unidad Jurídica para que sustancie el presente recurso y rinda informe a esta Junta de Gobierno.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice la notificación correspondiente.

-----  
-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Director Propietario por parte del Ministerio de Salud, señor Eduardo Alfonso Linares Rivera, quien presidió la sesión, dio por terminada la misma, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO  
DIRECTORA PROPIETARIA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y  
DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO